



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE  
BOSQUES Y TIERRA**

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**LICITACION PÚBLICA**

***“CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, COMPRENSIVA  
3-D, RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL  
PESADO, AUTOMOTORES Y ACCIDENTES PERSONALES –  
GESTIÓN 2019”***

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**ABT-BSG-LP-001/2018**

Santa Cruz - Bolivia

## **MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**

### **CONTENIDO**

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
2	PROPONENTES ELEGIBLES.....	4
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	4
4	ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) .....	5
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	5
6	GARANTÍAS.....	5
7	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	6
8	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES .....	7
9	DECLARATORIA DESIERTA.....	7
10	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	7
11	RESOLUCIONES RECURRIBLES .....	7
12	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS .....	8
13	MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	8
14	COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	8
15	IDIOMA .....	8
16	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	8
17	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	8
18	PROPUESTA ECONÓMICA.....	9
19	PROPUESTA TÉCNICA.....	9
20	PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS .....	10
21	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	10
22	APERTURA DE PROPUESTAS .....	11
23	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
24	EVALUACIÓN PRELIMINAR .....	12
25	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO .....	12
26	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	13
27	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA .....	13
28	CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS.....	13
29	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	14
30	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	14
31	PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA.....	15
32	INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	15
33	PAGO Y CIERRE DE CONTRATO.....	15

34	DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	17
35	CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	18
36	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO.....	19

**PARTE I**  
**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**SECCIÓN I**  
**GENERALIDADES**

**1    NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS, no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de Seguros.

**2    PROPONENTES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.
- b) Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras de la misma modalidad de seguros que se encuentran debidamente constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

**3    ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

**3.1    Inspección Previa**

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar:

- a) Una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del **mismo** y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto.
- b) La inspección previa del objeto de contratación del seguro en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

**3.2    Consultas escritas sobre el DBC**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPC, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

**3.3    Reunión de Aclaración**

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos.

#### **4 ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC.

Estas enmiendas deberán estar orientadas a modificar únicamente las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas relacionadas con éstas.

- 4.2** El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 181.

#### **5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- 5.1** El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante Resolución expresa por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al DBC;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2** Los nuevos plazos serán publicados en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.
- 5.3** Cuando la ampliación sea por enmiendas al DBC, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del DBC.

#### **6 GARANTÍAS**

##### **6.1 Tipo de Garantías**

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

##### **6.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Para la suscripción del contrato la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- d) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato, uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

- e) El proponente adjudicado desista de manera expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

### **6.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la:

- a) Notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.
- b) Notificación de la Resolución que resuelve el Recurso Administrativo de Impugnación.
- c) Comunicación del proponente rehusando aceptar la solicitud de la entidad convocante sobre la extensión del periodo de validez de propuestas.
- d) Notificación de la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación.
- e) Notificación de la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
- f) Suscripción del contrato con el proponente adjudicado.

- 6.4** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el Contrato.

## **7 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

- 7.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

### **7.2 Las causales de descalificación son:**

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el subnumeral 16.1 del presente DBC.
- e) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- i) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- j) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- k) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora.
- l) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- m) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 29.1 del presente DBC.
- n) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

## **8 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

### **8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:**

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

### **8.2 Se considerarán errores no subsanables, siendo objeto de descalificación los siguientes:**

- a) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1).
- b) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) Falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- e) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea.
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%).
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.
- h) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (FormularioA-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

## **9 DECLARATORIA DESIERTA**

El RPC declarará desierta una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

## **10 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS.

## **11 RESOLUCIONES RECURRIBLES**

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso a) del párrafo I del Artículo 90, de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII, del Título I, de las NB-SABS.

## **SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **12 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

### **13 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de emisión de la factura.

### **14 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos de la elaboración, presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente bajo su total responsabilidad y cargo.

### **15 IDIOMA**

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante deberán presentarse en idioma castellano.

### **16 VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

**16.1** La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

La validez de la propuesta deberá computarse a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

**16.2** En circunstancias excepcionales por causas de fuerza mayor, caso fortuito o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la entidad convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas, disponiendo un tiempo perentorio para la renovación de garantías, para lo que se considerará lo siguiente:

- a) El proponente que rehúse aceptar la solicitud será excluido del proceso, no siendo sujeto de ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- b) Los proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta y para mantener la validez de la propuesta, el proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

### **17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Todos los Formulario de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

**17.1** Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a).
- c) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación, con una vigencia de noventa (90) días calendario y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora
- d) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.



**17.2** En el caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras, los documentos deberán presentarse, diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que correspondan a cada Entidad Aseguradora que integra la Asociación.

**17.2.1** La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b).
- c) Garantía de Seriedad de Propuesta en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta, establecida en el presente DBC. Esta Garantía podrá ser presentada por una o más Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por cualquiera de las Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros.
- d) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) del precio referencial de la contratación, con una vigencia de noventa (90) días calendario. Esta Garantía podrá ser presentada por una o más Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por cualquiera de las Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros.

**17.2.2** Cada Asociado en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c).
- b) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.

## **18 PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1).
- b) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2).

## **19 PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica consiste en cumplir las condiciones que la entidad solicitante requiere para la cobertura del seguro incluyendo en detalle todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas que se emitan. Estas condiciones deberán estar establecidas en el presente DBC y deben contener los siguientes documentos:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la instancia correspondiente.
- b) Formulario de Cuadro de Producción por Ramos (Formulario C-1a).
- c) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1b).
- d) Distribución de Riesgo, Montos de sumas asegurada y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, (Formulario C-1c) cuando corresponda.
- e) Datos del Reasegurador Líder o del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa, (Formulario C-1d o Formulario C-1e), cuando corresponda.

En el caso de Asociación Accidental de Coaseguros, se deberá presentar:

- a) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la instancia correspondiente.
- b) Formulario de Cuadro de Producción por Ramos (Formulario C-1a).
- c) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1b).
- d) Distribución de Riesgo, Montos de sumas asegurada y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, cuando corresponda (Formulario C-1c).
- e) Datos del Reasegurador Líder o del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa, (Formulario C-1d y Formulario C-1e), cuando corresponda.

## **20 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ramo, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa y una propuesta técnica y económica para cada ramo.

La Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de ramos al que se presente el proponente; o por cada ramo.

### **SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

## **21 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **21.1 Forma de presentación**

- 21.1.1** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante citando el Número de Licitación, el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.
- 21.1.2** La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original.
- 21.1.3** El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente, con excepción de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 21.1.4** La propuesta deberá incluir un índice que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

### **21.2 Plazo y lugar de presentación**

- 21.2.1** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente DBC.

Se considera que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

- 21.2.2** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos el Representante Legal es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

### **21.3 Modificaciones y retiro de propuestas**

- 21.3.1** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 21.3.2** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 21.3.3** Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

## **22 APERTURA DE PROPUESTAS**

- 22.1** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC que la convocatoria sea declarada desierta.

- 22.2** El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas presentadas y rechazadas según el Acta de Recepción.

Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos de Impugnación interpuestos contra la Resolución que aprueba el DBC.

- b) Apertura y registro en el acta correspondiente de todas las propuestas recibidas dentro del plazo, dando a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ramos, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas para cada ramo.

- c) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 correspondiente. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

La Comisión de Calificación procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Cuando no se ubique algún Formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- d) Registro en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto ofertado de su propuesta económica.

En caso de Adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ramo.

Cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 22.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 22.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPC en forma inmediata para efectos de eventual excusa.

## **SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **23 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

### **24 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta y la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el Formulario V-1.

### **25 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**

#### **25.1 Evaluación de la Propuesta Económica**

##### **25.1.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo**

La Comisión de Calificación, seleccionará la propuesta con el menor valor registrado en el Formulario V-2, considerando la información contenida en la propuesta económica, misma que no deberá exceder el Precio Referencial.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

#### **25.2 Evaluación de la Propuesta Técnica.**

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información en los formularios C-1a, C-1b y del Certificado Único emitido por la APS. En caso de coaseguros además deberán verificar la información en los formularios C-1c, C-1d y C-1e.

Los formularios anteriormente señalados serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

## **26 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

## **27 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

**27.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

**27.2** En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

**27.3** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

**27.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **28 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS**

Una vez adjudicada la contratación la MAE, el RPC, la Comisión de Calificación y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de Mejores Condiciones Técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuara con las condiciones técnicas adjudicadas.

## **SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO**

### **29 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

- 29.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles, computables a partir del vencimiento del plazo para la interposición del Recurso Administrativo de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 29.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

- 29.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas ajenas a su voluntad debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido, ni la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

- 29.4** Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

### **30 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

## **SECCIÓN VI PRESTACIÓN DEL SEGURO**

### **31 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA**

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las especificaciones técnicas contenidas en el presente DBC que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

### **32 INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de suceder el siniestro objeto del seguro y realizada la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, la entidad debe dar la conformidad por la cobertura realizada.

Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.

### **33 PAGO Y CIERRE DE CONTRATO**

Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

Emitido el Informe de Conformidad del Servicio por la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantías y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

## SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Entidad:** Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

**Convocante:** Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

**Desistimiento:** Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.

**Entidad Aseguradora:** Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

**Seguro:** Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

**Riesgo:** Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

**Siniestro:** El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

**Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

**Tomador:** Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

**Adjudicación por Ramos:** Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

**Adjudicación Total:** Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitado; si se reciben propuestas parciales, estas no serán consideradas.



**PARTE II  
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

**34 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN			
CUCE	1 8 - 0 3 1 2 - 0 0 - 9 0 1 0 9 7 - 1 - 1	Gestión	2018
Objeto de la contratación	"CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3-D, RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL PESADO, AUTOMOTORES Y ACCIDENTES PERSONALES – GESTIÓN 2019"		
Modalidad	Licitación Pública	Código de la entidad para identificar al proceso	ABT-BSG-LP-001/2018
Precio Referencial	Bs. 452.879,49 ( CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 49/100 BOLIVIANOS)		
Periodo del Seguro (tiempo requerido)	12 meses (21 de enero del 2019 al 21 de enero de 2020)		
Método de Selección y Adjudicación	Precio Evaluado más Bajo		
Tipo de Convocatoria	Convocatoria Pública Nacional		
Forma de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Por el Total	<input type="checkbox"/> Por Ramos	
Señalar para cuando es el requerimiento del Seguro	<input type="checkbox"/> Seguros para la gestión en curso <input checked="" type="checkbox"/> Seguros recurrentes para la próxima gestión (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)		
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	TGN	100
2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE			
Nombre de la Entidad	AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA		
Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	Ciudad SANTA CRUZ DE LA SIERRA	Zona NOR – OESTE	Dirección 4TO ANILLO, AV. 2 DE AGOSTO # 6
Teléfono	3-643643	Fax	3-643643
Correo Electrónico	gcardona@abt.gob.bo		
3. PERSONAL DE LA ENTIDAD			
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	Apellido Paterno KOHLER	Apellido Materno PERROGON	Nombre(s) ROLF
			Cargo DIRECTOR EJECUTIVO
Responsable del Proceso de Contratación (RPC)	Apellido Paterno NEGRETE	Apellido Materno HEREDIA	Nombre(s) RAUL
			Cargo DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Encargado de atender consultas	Apellido Paterno CARDONA	Apellido Materno DOMINGUEZ	Nombre(s) GRECIA
			Cargo RESPONSABLE UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS
4. SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN CARGOS EJECUTIVOS HASTA EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA			
Apellido Paterno BASCOPE	Apellido Materno GONZALES	Nombre(s) MARIA JAQUELINE	Cargo DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo

MUÑOZ <i>Apellido Paterno</i>	RODRIGUEZ <i>Apellido Materno</i>	THELMO <i>Nombre(s)</i>	DIRECTOR GENERAL DE MANEJO DE BOSQUES Y TIERRA <i>Cargo</i>
YUCRA	MIRANDA	VICTOR	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL BOSQUE

### 5. SEGUROS QUE SE LICITAN:

N°	Tipo de Seguro	Observaciones	Inicio de vigencia (dd/mm/aa)
1	MULTIRIESGO	SUMA ASEGURADA \$US 4.650.061,36	21 DE ENERO DE 2019
2	COMPRESIVA 3-D	SUMA ASEGURADA \$US 110.000,00	21 DE ENERO DE 2019
3	RESPONSABILIDAD CIVIL	SUMA ASEGURADA \$US 50.000,00	21 DE ENERO DE 2019
4	TODO RIESGO EQUIPO DE MÓVIL PESADO	SUMA ASEGURADA \$US 146.700,00	21 DE ENERO DE 2019
5	AUTOMOTORES	SUMA ASEGURADA - 112 VEHICULOS \$US 2.094.432,00	21 DE ENERO DE 2019
6	ACCIDENTES PERSONALES	SUMA ASEGURADA -140 PERSONAS \$US 725.000,00	21 DE ENERO DE 2019

### 35 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS							
ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR
		Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1	Publicación del DBC en el SICOES	28	11	2018			
2	Inspección previa	03	12	2018	16	00	Dirección General Administrativa y Financiera Av. 2 de Agosto # 6
3	Consultas Escritas (fecha límite)	04	12	2018	12	30	Dirección General Administrativa y Financiera Av. 2 de Agosto # 6
4	Reunión de aclaración	05	12	2018	15	30	Dirección General Administrativa y Financiera Av. 2 de Agosto # 6
5	Aprobación del DBC con las enmiendas si hubieran (fecha límite)	10	12	2018			
6	Notificación de aprobación del DBC (fecha límite)	10	12	2018			
7	Presentación y Apertura de Propuestas (fecha límite)	19	12	2018	10	30	Dirección General Administrativa Financiera- Unidad de Adquisiciones de Bines y Servicios – Av. 2 de agosto N°.6
8	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	24	12	2018			

	límite)			
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año
		27	12	2018
10	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	Día	Mes	Año
		27	12	2018
11	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año
		17	01	2019
12	Suscripción de contrato (fecha límite)	Día	Mes	Año
		21	01	2019

### 36 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3-D, RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL PESADO, AUTOMOTORES Y ACCIDENTES PERSONALES – GESTIÓN 2019”**

##### **1. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES.-**

La AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA, está abocada, de acuerdo a lo que se establece en la normativa vigente sobre el uso y manejo de bienes del estado, de contratar Pólizas de Seguros en una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada a funcionar en Bolivia, con el fin de precautelar y salvaguardar todos los bienes y responsabilidades que circunstancialmente les afecte y sean causados por ABT, para la **gestión 2019**.

Es por ello que a objeto de dar cumplimiento a lo que establecen las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181 del 28/06/2009, el cual establece:

**“...ARTÍCULO 155.- (SALVAGUARDA DE ACTIVOS FIJOS MUEBLES).**

**I.** La salvaguarda es la protección de los bienes contra pérdidas, robos, daños y accidentes.

**II.** El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa desarrollará procedimientos y/o instructivos para salvaguardar los activos fijos muebles de la entidad, delegando a la Unidad o Responsable de Activos Fijos la implantación de las medidas de salvaguarda.

**III.** La Unidad o Responsable de Activos Fijos, en función del valor e importancia de los bienes de la entidad, tiene la obligación de:

**a)** Solicitar la contratación de seguros para prevenir riesgos de pérdida económica...”

Las Pólizas que la entidad desea contratar conteniendo cada una las coberturas y cláusulas que se exigen como mínimo. El contenido de estas cláusulas debe corresponder al uso tradicional y/o común en el mercado y estar debidamente registrada en la APS (Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros), reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

El servicio requerido se encuentra contemplado en la Plan Operativo Anual de la **gestión 2019**, la adjudicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 y sus decretos modificatorios 1497.

En consideración a lo citado, se hace necesaria la contratación del servicio de provisión de seguro para los activos de la ABT y así evitar riesgos de cualquier eventualidad a los cuales están expuestos y los que se detallarán en cuadros de requerimientos.

**PÓLIZAS.** Las Pólizas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Denominación y domicilio del Asegurador.
- b) Nombre del Asegurado – Beneficiario.
- c) Ramo del Seguro
- d) Materia del Seguro (Identificación clara y precisa del interés asegurado)
- e) Ubicación del Riesgo.
- f) Suma Asegurada y Sub límites.
- g) Coberturas
- h) Modalidad de la Póliza.

- i) Franquicias
- j) Cláusulas Adicionales.
- k) Indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento del seguro.
- l) Prima o modo de determinarla y su forma de pago.
- m) Lugar y fecha donde se celebra el Contrato.
- n) Relación de Sucursales y/o oficinas de representación a nivel Nacional.

## **2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

Las propuestas necesariamente deben ser presentadas por el total de los ramos solicitados y de la misma forma la adjudicación será realizada por el total.

### **PÓLIZAS DE SEGUROS**

- Póliza de seguro de MULTIRIESGO
  - \* Todo Riesgo de Daños a la Propiedad
  - \* Rotura de Maquinaria.
  - \* Equipo Electrónico y Otros.
- Póliza de seguro de Equipo Móvil Pesado y otros similares.
- Póliza Comprensiva 3D
- Póliza de seguro de Automotores.
- Póliza de Responsabilidad Civil.
- Póliza de Accidentes Personales Grupo.

## **3. OBJETIVO.-**

Contratar una empresa que brinde el servicio de seguro para los Activos Fijos de La AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA a objeto de precautelar y salvaguardar su integridad contra cualquier riesgo eventual a los que están sujetos y que ocasionaría su deterioro o pérdida inminente, así como responsabilidades que circunstancialmente afecten a la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA por sus operaciones normales que realizan.

## **4. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.-**

La evaluación se realizará mediante el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado más bajo.

## **5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL EJECUTIVO.-**

La compañía proponente de acuerdo con lo que se establece en el Formulario C-1b, deberá presentar las hojas de vida del personal ejecutivo de la compañía para efectos de evaluación, los cuales deberán demostrar una experiencia general mínima de 3 años en su área.

## **6. PRECIO REFERENCIAL.-**

El precio referencial Global es de **Bs. 452.879,49 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve 49/100 bolivianos)**

## **7. FORMA DE PAGO.-**

Se realizará el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de las pólizas de seguro, entrega de la factura correspondiente y solicitud de pago por parte del Fiscal del Servicio.

## **8. VIGENCIA DE LA COBERTURA.-**

El seguro tendrá vigencia por un año calendario, desde el 21/01/2019 al 21/01/2020.

**9. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.-**

La fiscalización del servicio estará cargo del Responsable de Activos Fijos quien será el encargado de velar por el cumplimiento del contrato.

**10. DOMICILIO DEL PROPONENTE.-**

El proponente deberá señalar domicilio legal establecido para efectos de recibir comunicaciones y/o notificaciones y llevar el proceso.

**11. MULTAS.-**

En caso de incumplimiento del servicio a contratar, se impondrá una multa del 0.5 % del valor del contrato por día de servicio incumplido, posterior a los 30 días de presentado el reclamo sin obtener respuesta de cobertura; no pudiendo exceder las multas el 20% del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

**36.1 Detalle de ubicaciones de riesgo**

La entidad debe efectuar una relación descriptiva de las ubicaciones de riesgo, indicando su ubicación geográfica exacta, pudiendo adjuntar un croquis de ubicación para cada riesgo. También se debe especificar el uso que se da a cada instalación, por ejemplo: oficinas, plantas industriales, galpones, depósitos, etc.

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE ABT A NIVEL NACIONAL					
Nº	OFICINA	CIUDAD	RESPONSABLE	DIRECCION	TELEFONO
1	Santa Cruz - Nacional - DD SC	Santa Cruz	Johana Fernandez Lopez	Av. 2 de Agosto Nº 6 Pasando cuarto anillo	3643643 70290601
2	Deposito de la Direccion Departamental Santa cruz	Santa Cruz	Benjamin Lopez Calderon	4to anillo av. 2 Agosto #6	3488392
3	Oficina Proyecto Programa de Produccion de Alimentos y Restitucion de bosques	Santa Cruz	Daniel Fernando Salex Jimenez	Av. Entre 3er y 4to anillo calle Maipaiso Nº 57	8001081 76317283
4	Santa Cruz - UOBT San Ignacio de Velasco	San Ignacio de Velasco	Benjamin Lopez Calderon	Av. Eduardo Zilker y calle Carmen Toledo s/n	9622077 67701020
5	Santa Cruz - UOBT San Jose	San Jose	Yhoban Salguero Orotea	Barrio Bella Vista s/n	39722209 67701021
6	Santa Cruz - UOBT Robore	Robore	Edwey Yucra	Calle Chiquitos Barrio San Francisco al frente de la cajanacional de salud	39742242 67701023
7	Santa Cruz - UOBT Puerto Suarez	Puerto Suarez	Juan Carlos Garica Ortega	Barrio las Malvinas s/n	39762433 67701018
8	Santa Cruz - UOBT Santa Fe de Yapacani	Yapacani	Santos Mamani Romero	Sobre carretera principal Yapacani y San Carlos	9343370 67701030
9	Santa Cruz - UOBT Santa Rosa del Sara	Portachuelo	Edwin Quispe Chino Adalid	Av. Prncipal ,calle Bolivar al lado de las oficinas de Cotas.	9242557
10	Santa Cruz - UOBT Concepcion	Concepcion	Elina Consuelo Torrico Nishihara	Calle Pando S/N Manzano 012 Sección 1	9643205 - 67701019
11	Santa Cruz - UOBT Camiri	Camiri	Dimicio Sardan Gutierrez	Av. Carlos Daher Frente YPFB s/n	9524018 67701039
12	Santa Cruz - UOBT Ascension de Guarayos	Guarayos	Hernan Romero Arteaga	Pasando control de peaje carretera Santra cruz Guarayos	9667071 67701022
13	Santa Cruz - UOBT San Matias	San Matias	Martha Alejandra Alvarez Miranda	Av David Espinoza s/n	9792046 67701031
14	Santa Cruz - PFCF Puerto Pailas	Puerto Pailas	Javier Pedraza Toledo	Puente Puerto Pailas	67701027
15	Santa Cruz - PFCF Puesto Mendez	Puesto Mendez	Benjamin Lopez Calderon	Tranca Carretera Norte	67701027
16	Santa Cruz - PFCF Rio Seco	Rio Seco	Javier Pedraza Toledo	Carretera Camiri municipio de cabezas	67701027

17	<b>Beni - Departamental</b>	Trinidad	Herrmann Rioja Ernesto Emilio	Calle Maria Luisa Vieira Nº 460	4620758 72847311
18	Beni - UOBT Riberalta	Riberalta	Cardenas Muzumbita Cristian David	Av. Jose Ballivian #456	8523946 72847312
19	Beni - UOBT San Borja	San Borja	Barrios Guevara Rolando	Av. Selin Malu S/N entre Av. Acre y Av. La Ganadera	8953540 72847314
20	Beni - UOBT Rurrenabaque	Rurrenabaque	Sonco Suri Ricardo	Av. Gordon Barbori esquina Beni s/n	8922431 72847315
21	Beni - UOBT Guayaramerin	Guayaramerin	Chavez Salinas Jorge Alejandro	Calle Hernando Siles entre 16 de Julio y Trinidad s/n	8553841 72847313
22	Beni - PFCF Elvira	Elvira	Sergio Castillo Torrejon	Carretera Trinidad Santa Cruz	72847311
23	Beni - PFCF San Pablo	San Pablo	Herrmann Rioja Ernesto Emilio	Carretera Trinidad Santa Cruz	72847311
24	Beni - PFCF El Triangulo	Riberalta	Cardenas Muzumbita Cristian David	Carretera Riberalta - Cobija	72847312
25	<b>Pando - Departamental</b>	Cobija	Chavez Avila Aldo Isaias	Calle Tahuamano Nº 50	8422221 67660042
26	Pando - PFCF El Sena	El Sena	Edil Gomez Tirina	El Sena av. Principal	67660042
27	Pando - PFCF Soberania	Pando	Chavez Avila Aldo Isaias	Comunidad Soberania (Frontera con Peru)	67660042
28	<b>La Paz - Departamental</b>	La Paz	Veymar Rodrigo Mendoza Cortez	Calle Loayza Nº 233	2201446 67001071
29	La Paz - UOBT Caranavi	Caranavi	Morales Maldonado Samir Rafael	Calle primero de mayo	8243744 67001072
30	La Paz - UOBT Ixiamas	Ixiamas	Jimenez Bustamante Alex	Avenida Totai S/N, entre Avenida Bruno Racua	8257107 67002317
31	La Paz - UOBT Palos Blancos	Palos Blancos	Guasabe Tamo Carlos	Calle 18 de Noviembre s/n Barrio San Pedro	2134235 67001073
32	La Paz - PFCF La Rinconada	La Paz	Choque Apaza Lucio	Carretera Unduavi salida a la Cumbre de ida a los yungas	67001074
33	La Paz- Almacen de el Alto	EL Alto	Veymar Rodrigo Mendoza Cortez	Av. Litoral, Zona Franca	2201446 67001071
34	<b>Cochabamba - Departamental</b>	Cochabamba	Hinojosa Torrico Filomon	Calle Colombia Nº 340 entre España y 25 de Mayo	4523832
35	Cochabamba - UOBT Villa Tunari	Villa Tunari	Calicho Garcia Ariel	Zona Ex-CORDECO, detrás del Cesar	4136555 67400962
36	Cochabamba - UOBT Ivirgarzama	Ivirgarzama	Colque Flores Ivan	Calle costanera s/n	4136281 67400962
37	Cochabamba - PFCF Padre Sama	Padre Sama	Darwin Arimosa	Carretera Villa Tunari Reten a 10 Km. De Villa Tunari	67400962
38	<b>Chuquisaca - Departamental</b>	Sucre	Sanchez Rojas Jaime Corsino	Barrio Petrolero, Calle el Salvador Nº 21	67600271
39	UOBT Monteagudo	Monteagudo	Rudy Jose Ortiz Fernandez	Av. Povenir S/N, frente al mercado San Jose.	67600170
40	<b>Tarija - Departamental</b>	Tarija	Omar Ricardo Ortiz Bulegio	Carretera Tomatitas Km. 2 s/n	67701017
41	Tarija - UOBT Yacuiba	Yacuiba	Roly Danner Torrez Osorio	Calle San Pedro Nº 701 Esq. Av. Libertadores	6730282
42	Tarija - UOBT Villamontes	Villamontes	Altamirano Sanchez Fenando	Av. Héroes del Chaco Nº 203 entre calle La Paz y Potosí Barrio Central	67370283
43	Tarija - Entre Rios	Entre Rios	Victor Hugo Schmidt Rosado	Av. Eberto Lema Nº 1038 Zona Barrio Cañaveral	67370281
44	Tarija - PFCF El condor	El Condor	Alain Machaca Torrez	Carretera Tarija - Entre Rios	67701017

### 36.2 Resumen de siniestros por póliza

#### GESTION 2014

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	9,583.59	9,433.59	0.00
Automotores	13,830.15	12,330.15	0.00
A. Personales	5,200.00	5,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>28,613.74</b>	<b>26,763.74</b>	<b>0.00</b>

#### GESTION 2015

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	3,949.43	2,949.43	0.00
Automotores	22,217.66	12,200.25	10,000.00
A. Personales	5,000.00	5,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>31,167.09</b>	<b>20,149.68</b>	<b>10,000.00</b>

#### GESTION 2016

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	6,312.24	6,212.24	0.00
Automotores	37,598.29	37,698.29	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>43,910.53</b>	<b>43,910.53</b>	<b>0.00</b>

#### GESTION 2017

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	1,500.00	0.00	1,500.00
Automotores	2,178.55	2,178.55	0.00
A. Personales	500.00	0.00	500.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,178.55</b>	<b>2,178.55</b>	<b>2,000.00</b>



**GESTION 2018**

	Reclamados	Pagado	Pendiente
T.R. Daños a la Propiedad	8,000.00	0.00	8,000.00
Automotores	17,982.06	3,479.17	14,501.00
A. Personales	1,000.00	0.00	1,000.00
Transporte	5,207.00	5,207.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>32,189.06</b>	<b>8,686.17</b>	<b>23,501.00</b>

**36.3 Detalle de bienes e intereses asegurados**

La entidad debe adjuntar el detalle de bienes asegurados con un formato de inventario valorado, discriminando los bienes de acuerdo a su ubicación, rubro y póliza a la que pertenece. El total del Rubro debe coincidir con los Resúmenes de Póliza.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) : MULTIRIESGO		
Bienes : TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE ABT		
Ciudad : NACIONAL		
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: ( Edificios e Instalaciones)	1.687.514
	Rubro 2: ( Muebles y enseres)	495.689
	Rubro 3: ( Maquinaria Herramienta y Equipos)	226.791
	Rubro 4: ( Equipos Electrónicos de Computación)	2.103.018
	Rubro 5: ( Dinero y/o Valores)	30.000
	Rubro 6: ( Bienes en Deposito)	107.049
	Rubro 7: ( Documentos Manuscritos)	100.000

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo) : COMPRENSIVA 3D		
Bienes : DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN.		
Ciudad : NACIONAL		
Código	Descripción	Valor
	Rubro 1: Limite Por Evento y/o Reclamo	110.000,00

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
<b>Póliza (Ramo) :</b> RESPONSABILIDAD CIVIL <b>Bienes :</b> DAÑOS A TERCEROS <b>Ciudad :</b> NACIONAL		
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: Limite Por Evento y/o Reclamo	50.000,00

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
<b>Póliza (Ramo) :</b> EQUIPO MÓVIL PESADO <b>Bienes :</b> MONTACARGAS <b>Ciudad :</b> NACIONAL		
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: 3 Montacargas	146.700,00

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
<b>Póliza (Ramo) :</b> AUTOMOTORES <b>Bienes :</b> VEHÍCULOS <b>Ciudad :</b> NACIONAL		
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: 134 Vehículos livianos, pesados y motocicletas.	2.094.432,00

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
<b>Póliza (Ramo) :</b> ACCIDENTES PERSONALES GRUPO <b>Bienes :</b> PERSONAL DE ABT <b>Ciudad :</b> NACIONAL		
<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
	Rubro 1: 140 Personas.	725.000,00

CUADRO DE INMUEBLES, EQUIPOS Y MUEBLES																				
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE BOSQUES Y TIERRA																				
																			extraído del ítem MyE	
OFICINAS	EDIFICACION		MUEBLES Y ENSERES		COMPUTACION		COMUNICACIÓN		MAQUINARIAS		HERRAMIENTAS		OTROS ACTIVOS		TOTAL	VALOR	AIRES ACONDICIONADOS			
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	TOTAL BS	TOTAL \$US	CANT	VALOR	TOTAL \$US
Nacional	2	1.619.261	1.760	1.698.180,39	1.304	6.221.355,00	446	1.153.413,00	60	170.866,00	36	44.689,00	16	66.839,00	3.624	10.974.603	1.576.811	137	523.966	75.282
Santa Cruz	10	2.412.403	1.185	991.496,00	547	2.191.597,00	160	422.900,00	45	117.824,00	154	20.451,00	6	350.297,00	2.107	6.506.968	934.909	74	267.890	38.490
Beni	4	481.548	462	285.458,72	245	937.399,00	63	129.384,60	19	45.015,00	9	10.951,00	8	1.100,00	810	1.890.856	271.675	35	97.492	14.008
Chuquisaca	4	284.592	213	128.621,80	91	374.497,00	30	77.672,00	4	3.806,00	12	12.990,00	7	2.455,00	361	884.634	127.103	1	5.011	720
Cochabamba	2	210.060	309	138.303,00	136	477.028,00	30	55.460,00	7	17.272,00	0	0,00	4	1.762,00	488	899.885	129.294	4	13.246	1.903
La Paz	5	5.879.021	647	380.124,28	278	1.107.668,00	121	232.191,00	10	110.059,75	4	6.928,00	37	11.041,00	1.102	7.727.033	1.110.206	6	21.093	3.031
Pando	2	459.265	191	209.393,00	135	592.962,00	46	121.189,00	7	23.084,92	0	0,00	2	3.029,00	383	1.408.923	202.431	8	26.237	3.770
Tarija	6	398.951	321	160.627,40	120	477.956,00	34	64.331,00	3	2.346,00	6	5.958,00	43	7.495,00	533	1.117.664	160.584	9	31.290	4.496
<b>TOTALES</b>	<b>35</b>	<b>11.745.100,16</b>	<b>5.088</b>	<b>3.992.205</b>	<b>2.856</b>	<b>12.380.462</b>	<b>930</b>	<b>2.256.541</b>	<b>155</b>	<b>490.274</b>	<b>221</b>	<b>101.967</b>	<b>123</b>	<b>444.018</b>	<b>9.408</b>	<b>31.410.566</b>	<b>4.513.012</b>	<b>274</b>	<b>986.224</b>	<b>141.699</b>

N°	DPTO	EQUIPO MÓVIL PESADO	VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO \$US	CANTIDAD	TOTAL
3	SANTA CRUZ	MONTA CARGA 8FG30B	48.900,00	3	146.700,00

**CUADRO DE VEHÍCULOS DE ABT PARA ASEGURAR  
GESTIÓN 2019  
(EXPRESADO EN DÓLARES AMERICANOS)**

N°	VEHÍCULO	CLASE	MARCA	TIPO	COLOR	MOD.	PLACA	MOTOR	CHASIS	ESTADO	VALOR EN \$us
1	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Runner	Plomo Metálico	2002	2010-EAT	3RZ2823426	RZN1850046981	Bueno	16.000,00
2	Santa Cruz	Vagoneta	Toyota	Prado	Beige Metálico	2002	2010-EBY	3RZ2672795	JTEBM99J700051200	Bueno	18.000,00
3	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FCB	2TR7718071	MROFX22G7E1117959	Bueno	30.000,00
4	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FNK	2TR7708539	MROFX22G0E1117169	Bueno	30.000,00
5	Santa Cruz	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-KGX	2TR7630431	MROFX22G4E1109611	Bueno	30.000,00
6	Santa Cruz	Jeep	Suzuki	Jimmy	Azul	1999	SZX-1280	F1BB-623111	J53JB33V514100770	Regular	8.000,00
7	Santa Cruz	Jeep	Suzuki	Jimmy	Guindo	1999	1274-GDX	G13BB-626373	JS3J833V3X4101190	Regular	8.000,00

8	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L202	Blanca	2008	2074-SDC	4G64UCA B6988	MMBJNKB508D0 13990	Regular	17.000,00
9	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-THL	4G64UCA L2636	MMBJNKB50CD0 03797	Bueno	25.000,00
10	Santa Cruz	Jeep	Suzuki	Samurai	Amarillo	2000	1278-YKA	G13BAS62 7847	VSESJL00C00201 738	Regular	8.000,00
11	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2007	1660SEE	KA249916 48X	JN1CDUD22Z003 7420	Regular	15.000,00
12	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TFE	4G64UCA L2251	MMBJNKB50CD0 03371	Bueno	25.000,00
13	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2832-HLK	4G64UCA L8276	MMBJNKB50CD0 12392	Bueno	25.000,00
14	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2832-KEP	4G64UCA L8011	MMBJNKB50CD0 12505	Bueno	25.000,00
15	Santa Cruz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-PUU	KA248675 78Z	JN1CDUD22Z005 1369	Bueno	18.000,00
16	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-BIE	4G64UAC 3501	MMBJNKL40GH0 67042	Bueno	29.800,00
17	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-AZX	4G64UAC 3616	MMBJNKL40GH0 67082	Bueno	29.800,00
18	Santa Cruz	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/P	2578324	308FGJ35-61710	Bueno	48.900,00
19	Santa Cruz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AHN	E3N2E058 942	LBPKE1809H005 6894	Bueno	3.100,00
20	Santa Cruz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AEC	E3N2E058 935	LBPKE1809H005 6886	Bueno	3.100,00
21	Santa Cruz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AKX	E3N2E058 928	LBPKE1809H005 6901	Bueno	3.100,00
22	Santa Cruz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-APH	E3N2E058 901	LBPKE1809H005 6870	Bueno	3.100,00
23	Santa Cruz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	AZUL	2016	4609-AUA	E3N2E058 839	LBPKE1809H005 6813	Bueno	3.100,00
24	Robore	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2008	2073-YSR	4G64UCA C7574	MMBJKB508D05 2028	Regular	17.000,00
25	Guarayos	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1284-AEF	1H202792 93	HZJ750050037	Regular	15.000,00
26	Santa Rosa del Sara	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2073-YXD	4G64UCA C6412	MMBJKB508D04 3788	Regular	17.000,00
27	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724-TDX	4G64UCA L2037	MMBJNKB50CD0 02791	Bueno	25.000,00
28	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707-BEN	4G64UAC 3494	MMBJNKL40GH0 67047	Bueno	29.800,00
29	Concepción	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2074-CRB	4G64UCA C1589	MMBJKB508D02 3670	Regular	17.000,00
30	Santa Cruz	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanca	2008	2073-YIS	4G64UCA C7783	MMBJKB508D05 3296	Regular	17.000,00
31	PFCF- Puesto Méndez	Camioneta	Mitsubishi	L200	Rojo	1990	S/P	4G-63JV2521	DJNK3202P0024 0	Regular	7.000,00
32	Camiri	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531-PZG	KA248673 54Z	JN1CDUD22Z005 1391	Bueno	18.000,00
33	Camiri	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707-BBC	4G64UAC 3535	MMBJNKL40GH0 67078	Bueno	29.800,00
34	Santa Cruz	Jeep	Hyndai	Galloper	Azul	1998	671-XFG	G6AT-W217807	KMXKNE1HPWU 255121	Regular	9.000,00

35	PFCF- Puerto Pailas	Camioneta	Suzuki	Samurai	Rojo	2000	1283LR U	G13BAS63 8203	VSESJL00TNA201 630	Regular	8.000,00
36	Santa Rosa	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1291- ISP	1HZ02819 30	HZJ750050384	Regular	15.000,00
37	Yapacani	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1284- FGU	1HZ02813 30	HZJ750050305	Regular	15.000,00
38	Yapacani	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - ATU	E3N2E058 817	LBPKE1809H005 6904	Bueno	3.100,00
39	San José de Chiquitos	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724- TIR	4G64UCA L2452	MMBJNKB50CD0 03146	Bueno	25.000,00
40	San José de Chiquitos	Camioneta	Suzuki	Maruti	blanco	2000	1272- IDG	G13BAS63 8206	VSESJL00TNA201 628	Regular	7.000,00
41	San Matías	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660SH R	KA249918 71X	JN1CDUD22Z003 7425	Regular	17.000,00
42	San Ignacio de Velasco	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609- AXD	E3N2E058 763	LBPKE1809H005 6742	Bueno	3.100,00
43	San Ignacio de Velasco	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531- PXA	KA248674 55Z	JN1CDUD22Z005 1358	Bueno	18.000,00
44	San Ignacio de Velasco	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446- PPH	KA24- 818603Z	JN1CDUD22Z005 0033	Regular	19.000,00
45	Puerto Suarez	Camioneta	Mitsubishi	Triton L200	Blanco	2012	2724- TLA	4G64UCA L1709	MMBJNKB50CD0 02331	Regular	25.000,00
46	Puerto Suarez	Camioneta	Mitsubishi	TRITON	Blanco	2016	4707 - BTG	4G64UAC 3525	MMBJNKL40GH0 67111	Bueno	29.800,00
47	Puerto Suarez	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609- ARL	E3N2E058 872	LBPKE1809H005 6828	Bueno	3.100,00
48	Guarayos	Camioneta	Mitsubishi	Triton	Blanco	2016	4707- BXP	4G64UAC 3551	MMBJNKL40GH0 67116	Bueno	29.800,00
49	Guarayos	Motocicleta	Maruti	MT-125	Azul	2010	3367- DSI	156FMI10 020017	LAPPCLJA50C100 417	Regular	2.500,00
50	Guarayos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531- SHL	KA248686 52Z	JN1CDUD22Z005 1407	Bueno	18.000,00
51	San José de Chiquitos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660SK A	KA249920 77X	JN1CDUD22Z003 7439	Regular	17.000,00
52	San José de Chiquitos	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4711- LDD	4G64UAC 3519	MMBJNKL40GH0 67108	Bueno	29.800,00
53	Guarayos	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1290- YPK	3L476421 5	LN1660028193	Regular	18.000,00
54	Concepción	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1284- BKC	3L476532 4	LN1660028258	Regular	18.000,00
55	Concepción	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446PX D	KA24- 817663Z	JN1CDUD22Z005 0008	Bueno	19.000,00
56	Tarija	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2008	2010- BPL	KA248813 18Y	JN1CDUD22Z003 8647	Regular	16.000,00
57	Tarija	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1986	TZA- 036 - 307NS U	3F008184 3	FJ750028507	Regular	10.000,00
58	Tarija	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BKH	4G64UAC 3532	MMBJNKL40GH0 67109	Bueno	29.800,00
59	Tarija	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - ALB	E3N2E058 834	LBPKE1809H005 6844	Bueno	3.100,00
60	Villamontes	Motocicleta	Suzuki	Motocicleta Suzuki	Azul	2006	1950- BXN	H402- 161096	SH42A-123714	Regular	2.500,00

61	Villamontes	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ANE	E3N2E058786	LBPKE1809H0056781	Bueno	3.100,00
62	Villamontes	Vagoneta	Nissan	Patrol	Azul Plata	1997	926-NGC	TB42-128795	JN10WGY60Z0250491	Regular	12.000,00
63	Yacuiba	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707-BHB	4G64UAC3622	MMBJNKL40GH067115	Bueno	29.800,00
64	Yacuiba	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-ASR	E3N2E058816	LBPKE1809H0056905	Bueno	3.100,00
65	Yacuiba	CAMIONETA	SUZUKI	SAMURAI	Verde	1999	1283-LPR	G138A5630900	VSEJL00T00201212	Regular	8.000,00
66	Yacuiba	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS-185	Blanco	2000	765-TAN	TS1852151205	JS15G12A9X2102468	Regular	2.500,00
67	Yacuiba	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2008	2010-BTA	KA2488577Y	JN1CDUD22Z0038629	Regular	16.000,00
68	Yacuiba	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FRT	2TR7632186	MROFX22G1E1109713	Bueno	30.000,00
69	Sucre	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531-RBL	KA24867989Z	JN1CDUD22Z0051396	Bueno	18.000,00
70	Sucre	Jeep	Hyundai	Galloper	Azul	1998	671-XGK	G6T-W217818	KMXKNE1HPWU255126	Regular	8.000,00
71	Sucre	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707-BGX	4G64UAC3489	MMBJNKL40GH067048	Bueno	29.800,00
72	UOBT-Monteagudo	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BFS	4G64UAC3505	MMBJNKL40GH067086	Bueno	29.800,00
73	UOBT-Monteagudo	Jeep	Suzuki	Samurai	Blanco	1999	SKA-507	G13BA674335	SJ80122450	Regular	8.000,00
74	UOBT-Monteagudo	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531-TPH	KA24868452Z	JN1CDUD22Z0051419	Bueno	18.000,00
75	Padilla	Camioneta	Nissan	Frontier	Plomo	1996	1137-UBE	KA240804091R	6LSUD21001845	Regular	10.000,00
76	Palos Blancos	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2008	2010-BSU	KA24881649Y	JN1CDUD22Z0038658	Regular	16.000,00
77	Ixiamas	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BCF	4G64UAC3534	MMBJNKL40GH067079	Bueno	29.800,00
78	Ixiamas	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1284-ACY	3L4765227	LN1660028250	Regular	18.000,00
79	Ixiamas	Motocicleta	Suzuki	Suzuki	Azul	2006	1950-BZX	H402161101	SH42A-123768	Regular	2.500,00
80	Ixiamas	MOTOCICLETA	SUZUKI	SUZUKI	Azul	2000	765-SZL	TS1852151111	JS15G12AXX2102382	Regular	2.500,00
81	Ixiamas	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Rojo	1994	769-TNT	TS1852118201	TS1852158840	Regular	2.500,00
82	Ixiamas	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-RFG	KA24-817253Z	JN1CDUD22Z0050004	Regular	29.000,00
83	La Paz	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BRA	4G64UAC3533	MMBJNKL40GH067080	Bueno	29.800,00
84	La Paz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - AYG	E3N2E058828	LBPKE1809H0056795	Bueno	3.100,00
85	La Paz	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609-AZK	E3N2E058838	LBPKE1809H0056848	Bueno	3.100,00
86	La Paz	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/P	4Y2578562	308FGJ35-61715	Bueno	48.900,00
87	La Paz	JEEP	SUZUKI	JIMMY	Negro	2001	02 01	J553JB43V	M13A1016854	Regular	

							51	21400108			
88	La Paz	Vagoneta	Nissan	Patrol	Azul Plata	1997	926-NFY	TB42-132349	JN10WGY60Z0250627	Regular	12.000,00
89	La Paz-PFCF-La Rinconada	Jeep	Suzuki	Jeep Suzuki Samurai	Blanco	1998	SKA-511	G13BA673153	SJ80122169	Regular	8.000,00
90	Caranavi	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2007	1660 SLD	KA24991032X	JN1CDUD22Z0037403	Regular	17.000,00
91	La Paz	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Azul	2001	767-BLD	TS1852153204	JS1SG12A2Y2100921	Regular	2.500,00
92	Palos Blancos	Jeep	Hyundai	Galloper	Negro	1998	671 XDA	G6T-W217869	KMXXKNE1HPWU255047	Regular	8.000,00
93	Ixiamas	MOTOCICLETA	SUZUKI	SUZUKI	Azul	2006	1950-BZX	H402161101	SH42A-123768	Regular	3.000,00
94	Palos Blancos	Motocicleta	Suzuki		Azul	2007	02-50-51	H402-160384	SH42A-123495	Regular	2.500,00
95	La Paz	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531-SFE	KA24868654Z	JN1CDUD22Z0051406	Bueno	18.000,00
96	Cochabamba	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531-RPF	KA24867456Z	JN1CDUD22Z0051357	Bueno	18.000,00
97	Cochabamba	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BSD	4G64UAC3531	MMBJNKL40GH067081	Bueno	29.800,00
98	Cochabamba	Montacarga	Toyota	32-8FG30	Rojo	2016	S/P	4Y2578341	308FGJ35-61713	Bueno	48.900,00
99	PFCF-Padre Sama	Jeep	Suzuki	Samurai	Blanco	1998	1291-NTY	G13BA670955	SJ80121765	Regular	8.000,00
100	Cochabamba	Jeep	Suzuki	Jeep Suzuki Samurai	Blanco	1998	SKA-509	G13BA673084	SJ80122142	Regular	8.000,00
101	Ivirgarzama	Camioneta	Suzuki	Samurai	Azul Marino	2000	1272-HYP	G13BAS638204	VSESJL00TNA201624	Regular	8.000,00
102	Ivirgarzama	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - AFF	E3N2E058850	LBPKE1809H0056840	Bueno	3.100,00
103	Ivirgarzama	Jeep	Toyota	Land Cruiser	Verde - plomo	1999	03_01_042	IFZ-0383580	FZJ70-0006908	Regular	13.000,00
104	Villatunari	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BDI	4G64UAC3530	MMBJNKL40GH067084	Bueno	29.800,00
105	Villatunari	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	Blanco	1999	1291-CFX	1HZ0281786	HZJ750050359	Regular	15.000,00
106	Cobija	Camion	Mercedes Benz	Camion	Blanco	1992	SHA-475	37695510103612	9BM386014MB9161655	Regular	20.000,00
107	Cobija	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446-PLB	KA24-818342Z	JN1CDUD22Z0050024	Regular	19.000,00
108	Cobija	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BPU	4G64UAC3526	MMBJNKL40GH067104	Bueno	2.016,00
109	Cobija	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4608 - ZZC	E3N2E058815	LBPKE1809H0056824	Bueno	2.016,00
110	COBIJA- Restitución de Bosques	Camioneta	Toyota	Hilux	Plata Metalico	2014	3761-FSY	2TR7704375	MROFX22G3E1116954	Bueno	30.000,00
111	Cobija	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531-RUX	KA24868178Z	JN1CDUD22Z0051390	Bueno	18.000,00

112	Puerto Rico	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BNR	4G64UAC 3516	MMBJNKL40GH0 67113	Bueno	29.800,00
113	Puerto Rico	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - AIS	E3N2E058 904	LBPKE1809H005 6862	Bueno	3.100,00
114	Puerto Rico	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446- RGK	KA24- 818500Z	JN1CDUD22Z005 0025	Regular	19.000,00
115	PFCF-Santa Rosa de la Buena- Puerto Rico	Camioneta	Suzuki	Maruti	VERDE	2000	1272- IEK	G13BAS63 8233	VSESJL00TNA201 633	Regular	8.000,00
116	Cobija	Motocicleta	Suzuki	DR-200	AZUL	2006	1950- BUI	H402- 161073	SH42A-123735	Regular	2.500,00
117	Puerto Rico	Motocicleta	Suzuki	DR-200	AZUL	2006	1950- BYS	H402- 161095	SH42A-123713	Regular	2.500,00
118	Trinidad	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2011	2531- RSN	KA248677 09Z	JN1CDUD22Z005 1379	Bueno	18.000,00
119	Trinidad	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4711- LEG	4G64UAC 3550	MMBJNKL40GH0 67051	Bueno	29.800,00
120	Trinidad	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - AGI	E3N2E058 783	LBPKE1809H005 6779	Bueno	3.100,00
121	San Borja	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707 - BLL	4G64UAC 3524	MMBJNKL40GH0 67046	Bueno	29.800,00
122	San Borja	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - ACT	E3N2E058 907	LBPKE1809H005 6868	Bueno	3.100,00
123	San Borja	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446- RED	KA24- 818006Z	JN1CDUD22Z005 0015	Regular	19.000,00
124	Trinidad	Motocicleta	Suzuki	GN 125	Rojo	2006	1950- BTF	157FMI3P 0002088	LC9PCJG9960807 881	Regular	2.000,00
125	Trinidad	Camioneta	Toyota	Hilux	Blanco	1999	1290- YRP	3L476494 7	LN1660028225	Regular	18.000,00
126	Rurrenabaque	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanco	2010	2446- PRL	KA24- 817364Z	JN1CDUD22Z005 0001	Regular	19.000,00
127	Riberalta	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2008	2010- BRR	KA248736 78Y	JN1CDUD22Z003 8504	Regular	16.000,00
128	Riberalta	Camioneta	Nissan	Camioneta Nissan Frontier DX	Blanco	2010	2446- RDA	KA24- 817946Z	JN1CDUD22Z005 0010	Regular	19.000,00
129	Riberalta	Camioneta	Mitsubishi	Tritón	Blanco	2016	4707- BAY	4G64UAC 3515	MMBJNKL40GH0 67052	Bueno	29.800,00
130	Riberalta	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - ABP	E3N2E058 889	LBPKE1809H005 6851	Bueno	3.100,00
131	Riberalta	Vagoneta	Toyota	Land Cruiser	Rojo	1990	395- UEB	3F024529 8	NFJ62-116397	Regular	13.000,00
132	Guayaramerin	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609 - AAK	E3N2E058 899	LBPKE1809H005 6864	Bueno	3.100,00
133	Guayaramerin	Camioneta	Nissan	Frontier	Blanca	2011	2531- RTS	KA248675 57Z	JN1CDUD22Z005 1361	Bueno	18.000,00
134	Rurrenabaque	Motocicleta	Yamaha	XTZ 125E	Azul	2016	4609- ADY	E3N2E058 837	LBPKE1809H005 6846	Bueno	3.100,00
135	Rurrenabaque	Motocicleta	Suzuki	TS-185	Blanco	2000	765-SPI	TS185215 1210	JS1SG12A3X2102 465	Regular	2.500,00
<b>TOTAL</b>										<b>\$US</b>	<b>2.094.432,00</b>



**Nota:** Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

### 36.4 Otras especificaciones

La entidad convocante podrá establecer otras especificaciones que sean particulares al proceso de contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entidad - Asegurado - Beneficiario
- Ramo del Seguro
- Materia de Seguro
- Suma asegurada y sublímites
- Coberturas
- Modalidad de la Póliza
- Franquicias
- Cláusulas adicionales
- Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde por el objeto de la contratación)

En las páginas se encuentran las Pólizas que la entidad desea contratar, conteniendo cada una las coberturas y cláusulas que se exigen como mínimo. El contenido de estas cláusulas, debe corresponder al uso tradicional y/o común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS (Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros), reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 1</b>		
<b>GESTIÓN 2019</b>		
<b>ASEGURADO</b>	<b>ABT ( Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)</b>	
<b>ACTIVIDAD DEL ASEGURADO</b>	<b>Fiscalización y Control Social</b>	
<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>	<b>Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD</b>	
<b>TIPO DE PÓLIZA</b>	<b>MULTIRIESGO</b>	
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>TERRITORIO NACIONAL</b>	
<b>ALCANCE DEL SEGURO</b>	<b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b>	
<b>MATERIA DEL SEGURO:</b>	<b>Expresado en Dólares Americanos</b>	
	TODA PROPIEDAD TANGIBLE Y REAL DEL ASEGURADO DE CUALQUIER NATURALEZA, TIPO Y/O DESCRIPCIÓN TAL COMO EXISTEN AHORA O SE ADQUIERAN MÁS ADELANTE Y/O EN LA CUAL TENGA O PUDIERA TENER INTERÉS, EN CUALQUIER FORMA QUE EL ASEGURADO POSEA O POR LA CUAL EL ASEGURADO DEBA RESPONDER O RESPONSABILIZARSE O RESPECTO DE LA CUAL HAYA ACEPTADO EL COMPROMISO DE PROTEGER ADECUADAMENTE Y/O MANTENGA EN ALQUILER EN CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA DE OTROS POR LAS CUALES SEA O PUDIESE SER RESPONSABLE, MANTENGA EN CUSTODIA, ALQUILER, COMODATO, REMATE, EN PROCESO DE EMBARGO Y/O ADJUDICACIÓN SITUADAS INDISTINTAMENTE EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:	
1	EDIFICIOS E INSTALACIONES (AGUA, ELECTRIFICACIÓN, GAS, SEGURIDAD Y REDES SIMILARES), CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES EN GENERAL, INCLUYENDO MEJORAS, MUROS PERIMETRALES Y DE CONTENCIÓN Y/O CERCOS Y CUALQUIER INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL, ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA QUE FORMEN PARTE DE LAS INSTALACIONES Y/O SU FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS Y/O VITRALES Y/O CERÁMICAS Y/O LETREROS Y/O CUALQUIER OTRO.	1.687.514
2	MUEBLES, ENSERES, ACCESORIOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	495.689
3	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	226.791

4	EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN, DE COMUNICACIÓN, DE PROYECCIÓN, FIJOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES EN GENERAL INCLUYENDO COMPONENTES E INSTALACIONES Y/O ACCESORIOS, INCLUYENDO ACCESORIOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍOS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO DE CAPTACIÓN Y/O PROYECCIÓN DE IMAGEN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO Y CUALQUIER OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y/O ELECTROMECÁNICO.	2.103.018
5	DINERO Y/O VALORES	30.000
6	BIENES EN DEPÓSITOS	107.049
7	DOCUMENTOS MANUSCRITOS, LIBROS DE NEGOCIOS, PLANOS EN GENERAL (VALOR A PRIMER RIESGO ABSOLUTO)	100.000
	DENTRO DE LOS BIENES ASEGURADOS PRECEDENTEMENTE Y SOLO A TÍTULO INDICATIVO, YA SE CONSIDERAN COMPRENDIDOS:	
8	BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE ENCUENTREN EN PROPIEDADES DE TERCEROS.	
9	BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS ENTREGADOS AL ASEGURADO PARA SU USO, CUSTODIA O PARA CUALQUIER OTRO FIN Y POR LOS QUE EL ASEGURADO TENGA RESPONSABILIDAD (incluyendo VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MONTACARGA, LANCHAS DONADOS)	
<b>VALOR TOTAL A RIESGO</b>		<b>4.650.061</b>
<b>VALOR ASEGURADO A PRIMERA PÉRDIDA</b>		<b>2.511.720</b>
<b>COBERTURAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES</b>	TODO RIESGO OPERATIVO, DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO Y AVERÍA DE MAQUINARIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:	
	<b><u>COBERTURA</u></b>	<b><u>SUB LÍMITE POR EVENTO Y/O RECLAMO EN USD</u></b>
1	TERREMOTO, TEMBLOR O MOVIMIENTOS SÍSMICOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS CUALQUIERA SEA EL GRADO O INTENSIDAD	2.511.720
2	RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, CUALQUIERA SEA LA INTENSIDAD O FRECUENCIA, INCLUYENDO MÁS NO LIMITÁNDOSE A CUBRIR: RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO, DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, ASENTAMIENTOS Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS, ALUD, ANEGACIÓN, LODOS, SIFONAMIENTO, ELEVACIONES, DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS, DESPLOME, COLAPSO Y/O DERRUMBE DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS, RAJADURAS DE TECHOS Y/O PAREDES, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, RIADAS. CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, LETREROS Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA.	2.511.720
	COLAPSO Y/O EXPANSIONES DE TECHOS Y ESTRUCTURAS.	
	DAÑOS POR GRANIZO, HELADA, NEVADA, Y/O TEMPESTAD, TORMENTA.	
	DAÑOS POR VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN E INTENSIDAD.	
	DAÑOS POR LLUVIAS E INUNDACIÓN	
3	TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL INCLUYENDO VANDALISMO, DAÑO MALICIOSO, MOTINES, HUELGAS, CONMOCIÓN CIVIL, ASONADA, SABOTAJE, SAQUEO, PILLAJE, TUMULTO POPULAR Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLÍTICO INCLUYENDO ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA.	2.511.720
4	IMPACTO DE AERONAVES Y/U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS	2.511.720
5	IMPACTO DE VEHÍCULOS, PROPIOS Y/O AJENOS Y/O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO	300.000
6	ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO AL CONTENIDO EN GENERAL Y/O INTENTO DE ÉSTOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO ACTOS PERPETRADOS CON ESCALAMIENTO Y/O EL INGRESO DEL (LOS) AUTOR(ES) DEL DELITO UTILIZANDO VÍAS DISTINTAS A AQUELLAS DESTINADAS AL TRÁNSITO CORRIENTE, CON SUPERACIÓN DE OBSTÁCULOS QUE NO PUEDEN SER VENCIDOS SIN EL EMPLEO DE MEDIOS ARTIFICIALES O MEDIANTE LA AGILIDAD PERSONAL SIN DEJAR HUELLAS	100.000
7	HURTO Y/O RATERÍA DEL CONTENIDO EN GENERAL (INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS FIJOS Y/O PORTÁTILES)	10.000

8	ROTURA DE VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS Y/O CERÁMICAS, SANITARIOS, DOMOS, VITRALES, TRAGALUCES, CLARABOYAS, MAMPARAS, ACRÍLICOS Y/O BLINDEX Y/O ADORNOS DE ILUMINACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y MUEBLES (INTERIORES, EXTERIORES), VIDRIOS DE ESCRITORIOS, PUERTAS (INCLUYENDO ARTES Y/O ADHESIVOS, FILM DE SEGURIDAD), INCLUYENDO ROTURAS Y/O DAÑOS POR EFECTO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA O CUALQUIER RIESGO DE LA NATURALEZA Y/O CUALQUIERA SEA LA CAUSA	100.000
9	DAÑOS O ROTURA DE LETREROS Y/O GIGANTOGRAFÍAS (INCLUYENDO SUS ESTRUCTURAS)	10.000
10	DAÑOS O ROTURA DE CHAPAS Y CANDADOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	10.000
11	DAÑOS POR HUMO Y/U HOLLÍN	500.000
12	DAÑOS POR AGUA (FILTRACIÓN, GRIFERÍA, TANQUES) Y OTROS (INGRESO DE AGUA POR APERTURA DE VENTANAS, VENTILACIÓN, TRAGALUCES Y PUERTAS)	1.500.000
	<b>AMPARO 1: TODO RIESGO OPERATIVO, DAÑOS A LA PROPIEDAD</b>	
	<b>AMPARO 2: EQUIPOS ELECTRÓNICOS INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES</b>	
	* SECCIÓN I: DAÑOS FÍSICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFÉRICOS	2.103.018
	* SECCIÓN II: SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS	50.000
	DAÑOS A PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, INCLUYENDO REINSERCIÓN DE DATOS.	
	* SECCIÓN III: GASTOS ADICIONALES (Alquiler de Equipos u otros servicios con el fin de evitar la paralización del sistema) INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADEMÁS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO EN REEMPLAZO DEL SUYO, ASÍ COMO EL COSTO DE ALQUILERES DE DICHOS SISTEMAS O EQUIPOS O SERVICIO SIMILARES CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES	50.000
	AMPARO 3: AVERÍA DE MAQUINARIA INCLUYENDO PARTES, PIEZAS, Y/O COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS INCLUYENDO INCENDIO INTERNO, EXPLOSIÓN QUÍMICA Y CAÍDA DIRECTA DE RAYO E IMPLOSIÓN, ADEMÁS DE: INCIDENTES DURANTE EL TRABAJO COMO MALOS AJUSTES, AFLOJAMIENTO DE PARTES Y PIEZAS, DEFECTOS DE ENGRASE Y/O LUBRICACIÓN, ESFUERZOS ANORMALES, FATIGA MOLECULAR, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS. ROTURA DEBIDO A FUERZA CENTRÍFUGA A LAS MÁQUINAS ASEGURADAS, FALLAS Y/O DESPERFECTOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y/O EN LOS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, INDUCCIÓN, DEFECTOS Y/O DESPERFECTOS Y/O ERRORES DE DISEÑO, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN.	226.791
	<b>AMPARO 4: TRANSPORTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL (COBERTURA TODO RIESGO), INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, MANIPULEO, CARGA, DESCARGA, ROBO Y/O HURTO EN EL TRANSPORTE, RIESGOS POLÍTICOS, RIESGOS DE LA NATURALEZA, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA. LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE:</b>	100.000
<b>FRANQUICIA/DEDUCIBLE (POR EVENTO Y/O RECLAMO)</b>	<b>SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE</b>	
<b>CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES</b>		
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)	
	- DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO	
	- DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO	
	- DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO.	
	- DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES Y/O PROPIEDADES (AVISO HASTA 90 DÍAS)	
	- DE PROPIEDADES Y/O BIENES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	
	- DE BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO (INCLUYENDO PROPIEDADES AJENAS EN DEPÓSITO, PROPIEDADES INCAUTADAS TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE, PROPIEDADES RETENIDAS LEGALMENTE Y CUALQUIER BIEN BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO), HASTA \$US. 300,000,00 SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	

-	DE TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA POR CUALQUIER MEDIO Y/O VIA DE TRANSPORTE INCLUYENDO LA ESTADÍA EN OTRA UBICACIÓN POR USO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE (COBERTURA "A" TODO RIESGO) HASTA USD 100.000,00 INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O MANIPULEO INCLUYENDO PÉRDIDA O DAÑO QUE OCURRA MIENTRAS LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE DENTRO DE UN EDIFICIO O VEHÍCULO, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA
-	DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL DENTRO Y/O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS INCLUYENDO DAÑOS, ROBO Y HURTO DE EQUIPOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS (CERRADOS CON O SIN LLAVE), EN VEHÍCULO (CERRADOS CON LLAVE, CON O SIN COMPAÑÍA) O SE ENCUENTRE COMO EQUIPAJE Y/O SE DAÑEN POR CAUSA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACCIDENTE SÚBITO Y/O ROBO CON VIOLENCIA
-	DE FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGHT) SIN DEDUCIBLE
-	DE VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO POR VIEJO (HASTA 5 AÑOS SIN DEPRECIACIÓN; A PARTIR DEL AÑO 6TO: 5% DE DEPRECIACIÓN ANUAL POR USO, EN CASO DE INDEMNIZACIÓN EN DINERO, MÁXIMO 40% EN EL ACUMULADO) O VALOR DE REEMPLAZO EN CASO DE REPOSICIÓN (SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN POR USO
-	DE VALOR ADMITIDO PARA DOCUMENTOS HISTÓRICOS
-	DE DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS Y/O OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS, SOBRETENSIÓN EN GENERAL, EXCESO DE VOLTAJE E INDUCCIÓN, CORRIENTE Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, AISLAMIENTOS INSUFICIENTES, QUEMADURAS Y O DAÑOS DE AISLAMIENTOS Y DAÑOS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR CORTOCIRCUITO Y/O AUTO RECALENTAMIENTO Y/O DAÑOS EMERGENTES DE LA ELECTRICIDAD
-	DE ARCO VOLTAICO Y/O CORTO CIRCUITO Y OTRAS CAUSAS ELÉCTRICAS HAYA O NO INCENDIO
-	DAÑOS CAUSADOS POR EL CORTE Y/O POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA RED PÚBLICA Y/O FALTA DE SUMINISTRO DE GAS Y/O AGUA
-	DE ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO IMPERICIA, FALLA HUMANA, IGNORANCIA, NEGLIGENCIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS (APLICABLE A TODA LA MATERIA ASEGURADA.
-	DE BIENES A LA INTEMPERIE HASTA USD 1.000.000,00
-	DE FUGAS DE GAS (CONEXIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS), EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN DE TANQUES, GARRAFAS Y/O CALEFONES Y/O CONTENEDORES BAJO PRESIÓN
-	DE COLAPSO DE RUMAS, ESTANTES Y/O ANAQUELES HASTA USD 20.000,00
-	DE PERMISOS (PARA REFACCIONES, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES) HASTA USD 200.000,00
-	DE GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS POR USO DE EXTINTORES HASTA USD 200.000,00
-	DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS 100% DEL VALOR ASEGURADO
-	DE GASTOS DE ACELERACIÓN INCLUYENDO REPARACIONES PROVISIONALES
-	DE REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS INCLUYENDO RESTOS POR DESLAVES, DESHIELOS, MATERIA EXTRAÑA DE DRENAJES, CUNETAS, ARENA Y/O BARRO PRODUCTO DE CUALQUIER HECHO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, INCLUYENDO LODO, LIMO Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL ARRASTRADO POR LAS AGUAS Y/O CORRIENTES HASTA USD 100.000,00 POR EVENTO Y/O RECLAMO
-	DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVAMENTO Y/O RECUPERO Y DETERMINACIÓN DE LA CAUSA EN CASO DE SINIESTRO Y DEMOSTRACIÓN DE PÉRDIDAS INCLUYENDO GASTOS VARIOS DE TRÁMITES EN LAS REPARTICIONES POLICIALES EN CASO DE DAÑOS Y/O ROBO DE BIENES EN GENERAL Y PARA REPOSICIÓN DE PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA HASTA USD 200.000,00
-	DE GASTOS EXTRAORDINARIOS (INCLUYENDO HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TOPÓGRAFOS) Y ALQUILER DE PREDIOS, EQUIPOS O MAQUINARIA Y TODOS LOS GASTOS ADICIONALES PARA PONER EN MARCHA EL NEGOCIO Y LOS BIENES DAÑADOS U OTROS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA LOS CUALES DE NO HABERSE PRODUCIDO EL SINIESTRO, EL ASEGURADO NO NECESITARÍA INCURRIR
-	DE GASTOS EXTRAORDINARIOS EN HORARIO NOCTURNO YO DIURNO, FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA
-	DE ERRORES U OMISIONES

	-	DE REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN HASTA USD 50.000,00 (ACLARANDO QUE DICHO MONTO ES PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN COORDINACIÓN CON LA ASEGURADORA MIENTRAS SE DEFINE EL MONTO FINAL DEL SINIESTRO)
	-	DE PRESERVACIÓN DE BIENES Y/O ALQUILERES (ARRENDAMIENTO) HASTA USD 100.000,00
	-	DE COBERTURA PARA PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE UN INCENDIO Y/U OTRO SINIESTRO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA
	-	DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
	-	DE AUTORIDADES PÚBLICAS
	-	DE 72 HORAS PARA DEFINICIÓN DE EVENTO
	-	DE INCREMENTO EN COSTOS DE CONSTRUCCIÓN
	-	DE ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE DAÑOS A BIENES CONTENIDOS EN EDIFICIOS CUANDO LAS PUERTAS, VENTANAS, TRAGALUCES U OTRAS APERTURAS EN LAS PAREDES Y/O TECHOS SE ENCUENTREN ABIERTAS
	-	DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA
	-	DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
	-	CLÁUSULA SWING (+/- 20% )
	-	DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA HASTA 90 DÍAS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL.
	-	DE ANULACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA
	-	DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
	-	DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	-	<b>INVENTARIO O DETALLES VALORADOS:</b> LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTÁ SUJETA A PRESENTACIÓN DE INVENTARIO VALORADO, EN CASO DE SINIESTRO SE PRESENTARÁ UN DETALLE GENERAL DE VALORES Y/O DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PREEXISTENCIA Y VALOR DE LOS BIENES; SE CONSIDERA ADEMÁS QUE EN ALGUNOS CASOS LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, CONCESIONES, DONACIONES, ETC., SE REALIZAN EN BASE A DETALLES GLOBALES Y NO SE DETALLAN COSTOS UNITARIOS, POR ÍTEM O ACTIVO. ASIMISMO CUANDO NO SE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA ASEGURADORA, SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PREEXISTENCIA DEL BIEN AFECTADO, YA SEA MEDIANTE ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O DOCUMENTOS DE INGRESO DE LOS ACTIVOS, LOS CUALES SERÁN SUFICIENTES PARA LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
	-	PARA LA COBERTURA DE DOCUMENTOS, MANUSCRITOS, LIBROS DE NEGOCIOS, PLANOS EN GENERAL NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE UN DETALLE O INVENTARIO PARA LA INDEMNIZACIÓN. EN CASO DE SINIESTRO TOTAL, SE INDEMNIZARÁ EL LÍMITE ESTABLECIDO A PRIMER RIESGO. EN CASO DE SINIESTRO PARCIAL, LA PÉRDIDA ESTIMADA SE INDEMNIZARÁ EN EL MISMO PORCENTAJE DETERMINADO SOBRE EL LÍMITE A PRIMER RIESGO.
	-	SE ACLARA QUE EVENTUALMENTE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, PUEDEN ACOMPAÑAR LOS VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA COBERTURA FUERA DE LOS PEDIOS Y DEL PAÍS.
<b>VIGENCIA</b>		<b>21 de enero del 2019 al 21 de enero de 2020</b>
<b>PRIMA TOTAL ANUAL</b>		USD.
<b>FORMA DE PAGO</b>		CONTADO

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 2</b>		
<b>GESTIÓN 2019</b>		
<b>ASEGURADO</b>	<b>ABT ( Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)</b>	
<b>ACTIVIDAD DEL ASEGURADO</b>	<b>Fiscalización y Control Social</b>	
<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>	<b>Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>COMPRESIVA 3-D</b>	
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>TERRITORIO NACIONAL</b>	
<b>ÁMBITO DE LA COBERTURA</b>	<b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b>	
<b>INTERÉS ASEGURADO</b>	CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO A NIVEL NACIONAL YA SEA EN DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES Y/O BIENES Y/U OBJETOS CONVERTIBLES EN DINERO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER DAÑO, DESTRUCCIÓN, DELITO Y/O FRAUDE, MALVERSACIÓN, OCULTAMIENTO DE DINERO Y/O VALORES, ACTOS FRAUDULENTOS O DESHONESTOS Y/O ABUSO DE CONFIANZA ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, REALIZADO POR CUALQUIER EMPLEADO AL SERVICIO REGULAR DEL ASEGURADO, EN EL CURSO ORDINARIO DE SU ACTIVIDAD ACTUANDO POR SÍ SOLO O EN COLUSIÓN CON OTRAS PERSONAS	
<b>AFIANZADOS</b>	TODOS Y CADA UNO DE LOS DIRECTORES, EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS Y/O ASESORES Y/O PERSONAL EN PLANILLA Y/O EVENTUALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO QUE MANTENGA O NO RELACIÓN DIRECTA, TALES COMO, PERO NO LIMITANDO A PERSONAL CONTRATADO, PRACTICANTES Y/O PERSONAL QUE NO FORME PARTE DE LA PLANILLA DEL ASEGURADO NI TENGA NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN VIRTUD A RELACIONES CONTRACTUALES CIVILES, TALES COMO, PERO NO LIMITANDO A PERSONAL DE VIGILANCIA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y/O PERSONAL DE SERVICIO QUE ACTÚEN EN FORMA INDEPENDIENTE Y/O EN COLUSIÓN CON TERCEROS, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA	
<b>COBERTURAS</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>HASTA</b>
	<b>CONVENIO I</b>	<b>USD</b>
	DESHONESTIDAD	
	(Cobertura contra Infidelidad de Empleados y/o trabajadores bajo cualquier relación laboral)	30.000,00
	<b>CONVENIO II</b>	
	PÉRDIDAS DENTRO DEL LOCAL	
	(Cobertura contra pérdidas dentro del local y/o locales del Asegurado cubriendo dinero y/o valores y/o bienes del asegurado en ventanillas, caja registradora, mostradores y/o escritorios en horas de atención al público y las 24 horas en caja fuerte)	30.000,00
	<b>CONVENIO III</b>	
	PÉRDIDAS FUERA DEL LOCAL	
	(Cobertura contra pérdidas fuera del local y/o locales del asegurado cubriendo dinero y/o valores)	30.000,00
	<b>CONVENIO IV</b>	
	FALSIFICACIÓN DE GIROS POSTALES, DINERO, PAPEL MONEDA, LIBRANZA.	
	(Cobertura contra falsificación de Dinero)	10.000,00
	<b>CONVENIO V</b>	
	FALSIFICACIÓN DE CHEQUES Y/O DOCUMENTOS BANCARIOS	
	(Cobertura de Falsificación de Documentos Bancarios)	10.000,00
<b>LIMITE POR EVENTO Y/O RECLAMO</b>	<b>\$US. 30.000,00</b>	
<b>FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO</b>	<b>SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE</b>	
<b>CLÁUSULAS ADICIONALES</b>		
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)	
	- DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO SUJETO AL PAGO POSTERIOR DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE	

-	AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 15 DÍAS HÁBILES DE CONOCIDO O DESCUBIERTO EL HECHO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
-	DE RETROACTIVIDAD A 12 MESES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	
-	DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN, RECUPERO, HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, PERITOS Y/O OTROS PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O MONTO DE PÉRDIDA. HASTA USD. 30.000,00	
-	GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/O HONORARIOS DE ABOGADOS EXTERNOS QUE PARTICIPEN EN LA ATENCIÓN DEL PROCESO LEGAL CONTRA EL (LOS) EMPLEADOS(S) INFIEL(ES) HASTA USD 30.000,00	
-	GASTOS DE DEFENSA HASTA USD. 30.000,00	
-	SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ES INNOMINADA, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEMOSTRará LA RELACIÓN LABORAL Y/O CONTRACTUAL CIVIL ENTRE SUS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES BAJO CONTRATO ESCRITO	
-	DE INDEMNIZACIÓN A PARTIR DE REALIZADA LA PRIMERA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL (EN CASO DE JUICIO) O DE HABER ESTABLECIDO FEHACIENTEMENTE QUE EL(LOS) CAUSANTES(S) Y/O AUTOR(ES) DEL DAÑO ES(SON) EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLOS	
-	DE ADELANTO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO UNA VEZ DEMOSTRADA LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO	
-	DE ERRORES U OMISIONES	
-	DE PRESENTACIÓN DE NOMINA DE AFIANZADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO	
-	DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.	
-	DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECIÉN INCORPORADOS	
-	DE CUSTODIA DE BIENES Y CONTROL Y CUSTODIA DE DINERO O DE BIENES DE TERCEROS	
	ADECUACIÓN A LA CLÁUSULA PRECEDENTE EN BASE A LOS PROCESOS DE CONTROL VIGENTES DEL ASEGURADO	
-	DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA, HASTA 90 DÍAS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL.	
-	DE RESCISIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA	
	DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES	
	PERIODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURAS	
-	LIBERACIÓN DE CONTRAGARANTÍAS	
	TRANSACCIÓN SIN JUICIO HASTA <b>USD 30.000,00</b> ACLARANDO QUE SE REALIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN SIN TENER QUE LLEGAR A UN JUICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE LLEGUE A UN ACUERDO CON EL EMPLEADO INFIEL PARA EL RESARCIMIENTO DEL MONTO AFECTADO. LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ CUALQUIER DERECHO CONTRA EL EMPLEADO INFIEL EN CASO DE QUE ESTE INCUMPLA CON LO PACTADO.	
-	DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.	
-	DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN	
-	-DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
<b>CONDICIÓN ESPECIAL</b>	DE COMPROBACIÓN DE HECHOS AMPLIADOS A 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE RETIRO DEL FUNCIONARIO CAUCIONADO Y/O VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA	
<b>VIGENCIA</b>	<b>21 de enero del 2019 al 21 de enero de 2020</b>	
<b>PRIMA TOTAL ANUAL</b>	USD.	
<b>FORMA DE PAGO</b>	CONTADO	

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 3</b>	
<b>GESTIÓN 2019</b>	
<b>ASEGURADO</b>	<b>ABT ( Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)</b>
<b>ACTIVIDAD DEL ASEGURADO</b>	<b>Fiscalización y Control Social</b>
<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>	<b>Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ</b>
<b>RIESGO</b>	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b>
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>TERRITORIO NACIONAL</b>
<b>ÁMBITO DE LA COBERTURA</b>	<b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b>
<b>INTERÉS ASEGURADO:</b>	
	RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CUAL EL ASEGURADO ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADO A EFECTUAR PAGOS O INDEMNIZACIONES Y QUE RESULTASEN DE LA PÉRDIDA O DAÑOS MOTIVADOS POR CAUSAS ACCIDENTALES A TERCEROS Y/O A SUS PROPIEDADES POR ACTOS INVOLUNTARIOS, SÚBITOS Y/O OMISIONES QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO Y/O DE SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES Y/O POR CUALQUIER EVENTO OCASIONADO POR GUARDIAS DE SEGURIDAD INCLUYENDO USO DE ARMAS DE FUEGO Y/O ARMAS PUNZO CORTANTES DENTRO DE SUS PREDIOS, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES A TERCEROS POR PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS POR LOS QUE ABT SEA RESPONSABLE Y QUE EMERJAN POR LA TENENCIA, USO O EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES EN GENERAL Y QUE PROVENGAN DE CUALQUIER MANIPULACIÓN O NO DE CUALQUIER FUNCIONARIO O DEPENDIENTE DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRAS Y DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES QUE CUMPLIENDO LABORES PROPIAS, SEAN CIVILMENTE RESPONSABLES.
<b>COBERTURAS:</b>	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, INCLUYENDO LOS DAÑOS DENTRO DE LOS LOCALES PROPIOS Y/O ALQUILADOS O EN OTRAS ÁREAS BAJO SU RESPONSABILIDAD O FUERA DE ELLAS, POR DAÑOS FÍSICOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES U OTRAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES O CONSECUENCIALES DE DICHOS DAÑOS, CONSIDERANDO A TERCEROS A TODO USUARIO DE LOS SERVICIOS, - PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, TRANSEÚNTES Y OTROS SIN EXCLUSIÓN ALGUNA Y LOS DAÑOS PROVENIENTES DE CAÍDA DE ANTENAS, INCLUYENDO LAS INDEMNIZACIONES A TERCEROS POR PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS POR LOS QUE EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE Y QUE EMERJAN POR LA TENENCIA, USO O EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES Y/O POR CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES Y QUE SEAN CIVILMENTE RESPONSABLES.
	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS QUE EVENTUALMENTE SON TRANSPORTADOS EN CAMIONES, CAMIONETAS U OTROS VEHÍCULOS DEL ASEGURADO, EN EXCESO DEL SOAT Y HASTA USD 10.000 POR EVENTO Y/O RECLAMO.
	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, SUJETO A PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.
	RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS BAJO CONTRATO TEMPORAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DE PERSONAS NATURALES (INCLUYENDO INDEPENDIENTES) Y/O JURÍDICAS. PODRÁ AFECTARSE ESTA COBERTURA INDEPENDIENTEMENTE SI CUENTAN CON SUS PÓLIZAS PROPIAS SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN, SUJETO A PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SUJETA A PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL CUBRIENDO A EMPLEADOS EN PLANILLA Y/O EVENTUALES Y/O CONTRATO, SIN CONDICIONAMIENTO EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, INCLUYENDO DAÑOS POR USO Y/O ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS CON LOS QUE OPERA EL ASEGURADO YA SEAN PROPIOS, ALQUILADOS Y/O ARRENDADOS Y/O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO Y/O CONVENIO BAJO LA CUAL EL EQUIPO Y/O MAQUINARIA ESTÉ BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL DE ESCALERAS Y/O ASCENSORES Y/O MONTACARGAS Y/O SIMILARES
	RESPONSABILIDAD CIVIL POR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, HUMO Y HOLLÍN, AGUA, CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, ANTENAS U OTROS ELEMENTOS SIMILARES DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOMOTORES (PROPIOS Y/O AJENOS Y/O ARRENDADOS Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO) EN EXCESO DE LA PÓLIZA PRIMARIA INCLUYENDO AUSENCIA DE CONTROL
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, INCLUYENDO DAÑOS PROPIOS Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS VEHÍCULOS Y/O CARGA Y/O DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN ELLOS), SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESPONSABILIDAD CIVIL PARA BIENES DE TERCEROS Y/O BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO, SIN NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LA EXISTENCIA DE DICHOS BIENES NI REALIZANDO SU INCLUSIÓN EXPRESA</li> <li>- RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARGA, INCLUYENDO CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO Y DESCARGA</li> <li>- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ARRENDATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL USO DEL INMUEBLE</li> </ul>
	<p>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOCALES Y OPERACIONES POR LOS DAÑOS PERSONALES Y/O MATERIALES QUE PUDIERA SUFRIR DICHOS TERCEROS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PROPIEDAD, POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE LOS PREDIOS, COMPRENDIENDO TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS E INCIDENTALES A ELLO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES Y NECESARIAS AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL ASEGURADO</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO QUE PUEDAN CAUSAR LOS VIGILANTES O GUARDIAS DE SEGURIDAD A CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO Y DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA HACER USO DE LAS MENCIONADAS ARMAS</li> </ul>
<b>VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y/O RECLAMO</b>	\$US. 50.000,00
<b>FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO</b>	<b>SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE</b>
<b>COBERTURAS ADICIONALES</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)</li> <li>- DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO</li> <li>- DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO</li> <li>- DE AVISO DE INCIDENTE ENMENDADO</li> <li>- DE ASALTO Y AGRESIÓN</li> <li>- DE LESIÓN PERSONAL Y/O CORPORAL</li> <li>- DE DAÑOS MATERIALES AMPLIADOS PARA INCLUIR PÉRDIDAS DE USO</li> <li>- DE GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA (COMO LÍMITE INDEPENDIENTE)</li> <li>- DE TRANSACCIÓN SIN JUICIO HASTA USD 20.000,00</li> <li>- DE GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES HASTA USD 20.000,00</li> <li>- DE AGASAJOS OCASIONALES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO</li> <li>- DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES (INCLUYENDO ALQUILADOS)</li> <li>- DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA HASTA 90 DÍAS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL.</li> <li>- DE ANULACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA</li> <li>- DE PERÍODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA</li> <li>- DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</li> <li>- DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.</li> <li>- DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN</li> <li>- LOS FAMILIARES SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS</li> </ul>
<b>VIGENCIA</b>	21 de enero del 2019 al 21 de enero de 2020
<b>PRIMA TOTAL ANUAL</b>	USD.
<b>FORMA DE PAGO</b>	CONTADO

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 4</b>		
<b>GESTIÓN 2019</b>		
<b>ASEGURADO</b>	<b>ABT ( Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)</b>	
<b>ACTIVIDAD DEL ASEGURADO</b>	<b>Fiscalización y Control Social</b>	
<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>	<b>Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL PESADO</b>	
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>TERRITORIO NACIONAL</b>	
<b>ÁMBITO DE LA COBERTURA</b>	<b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b>	
<b>MATERIA DEL SEGURO Y VALORES EN RIESGO</b>		<b>EN USD</b>
	3 MONTACARGAS 8FG30B	48.900,00 C/U
<b>RIESGOS A CUBRIR</b>		
	- TODO RIESGO DE EQUIPO MÓVIL, DAÑOS PROPIOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS, ADEMÁS DE: EQUIPOS CONECTADOS A ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DEL SEGURO	
	- DAÑOS ELÉCTRICOS ( HAYA O NO INCENDIO)	
	- DAÑOS CONSECUENCIALES EXTERNOS OCASIONADOS POR DESPERFECTOS ELÉCTRICOS MECÁNICOS E INCENDIO INTERNO	
	- TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS INCLUYENDO: CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, MOTINES, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SAQUEO, PILLAJE, SABOTAJE, TUMULTO POPULAR	
	- EXPLOSIÓN POR CUALQUIER CAUSA	
	- ROTURA DE VIDRIOS HASTA USD 2,000,00 (SIN FRANQUICIA), INCLUYENDO TODOS SUS ACCESORIOS	
	- DE DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA EN GENERAL, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: DERRUMBES, HUNDIMIENTOS Y/O ASENTAMIENTOS Y/O DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y ROCAS, INUNDACIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR Y/O MOVIMIENTOS SÍSMICOS CUALQUIERA SEA EL GRADO O INTENSIDAD; CAÍDA DIRECTA DE RAYO	
	- DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE CAÍDAS DE POSTES, ÁRBOLES, ANTENAS Y CUALQUIER OTRO	
	- ACCIDENTES QUE OCURRAN DURANTE EL MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL TERRENO DE LA OBRA O MIENTRAS VIAJAN POR SUS PROPIOS MEDIOS O SEAN TRANSPORTADOS DE UN PREDIO A OTRO SOBRE CAMIÓN, PONTÓN U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE	
	- COLISIÓN CON OBJETOS EN MOVIMIENTO O ESTACIONARIOS, VOLCAMIENTO, DESCARRILAMIENTO	
	- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES HASTA USD 50.000,00 INCLUYENDO: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LOS EQUIPOS ASEGURADOS, CUANDO ESTÉN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS Y/O REMOLCADOS Y/O TRANSPORTADOS EN CARROCERÍA Y/O LOWBOY Y/O PLANCHA Y/O OTRO SIMILAR AMPLIÁNDOSE A CUBRIR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS EQUIPOS PESADOS CUANDO ESTEN PASANDO POR TUNELES PUENTES Y CARRETERAS	
	- RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL USD 3,000,00	
<b>VALOR TOTAL ASEGURADO EN USD</b>	<b>USD 146.700,00</b>	
<b>FRANQUICIA DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO</b>	<b>SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE</b>	-
<b>COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES</b>		
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)	
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES	
	- DE AMPLIACIÓN A (15 DÍAS HÁBILES PARA DAR AVISO DE SINIESTROS DESDE CONOCIDO EL HECHO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
	- DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO	
	- DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO	

-	TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O TRASBORDO
-	DE COBERTURA PARA EQUIPOS DE TERCEROS, BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO (INCLUYENDO EQUIPOS ALQUILADOS)
-	DE PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO
-	DE ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO IMPERICIA, IGNORANCIA, FALLA HUMANA, NEGLIGENCIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS
-	DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES (AVISO HASTA 90 DÍAS)
-	DE IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS
-	DE TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS POR SUS PROPIOS MEDIOS
-	DE VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO.
-	DE TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES
-	DE AUSENCIA DE CONTROL LAS 24 HORAS DEL DÍA
-	DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0.5 GRS/L DE SANGRE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N.º 1347
-	DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS
-	DE FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGTH) SIN DEDUCIBLE HASTA USD 50.000,00
-	DE GASTOS DE SALVATAJE (INCLUYENDO MAS NO LIMITANDO PAGO GRÚAS, ESTADÍA EN TALLERES Y/O SIMILARES O DEPÓSITOS EN TRÁNSITO) HASTA EL 10% DEL VALOR DE LA MAQUINARIA
-	DE GASTOS EXTRAORDINARIOS POR HORAS EXTRAS TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DIAS FERIADOS HASTA USD 20.000,00
-	DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
-	DE ERRORES U OMISIONES
-	PERIODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS Y COBERTURAS
-	DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA HASTA 90 DÍAS, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL
-	DE RESCISIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA
-	DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
-	DE PRIMA GANADA SOLO PARA EL EQUIPO O MAQUINARIA SINIESTRADA
-	DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
-	DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
-	DE SINIESTROS A CONSECUENCIA DE PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y/O ROBO A EQUIPOS CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA EL PRIMER AÑO O LAS 3.000,00 HRS DE FUNCIONAMIENTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO VALOR DE INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE COMPRA DE UN EQUIPO O HRS (SIEMPRE QUE HAYA SIDO DECLARADO AL VALOR DE COMPRA).
-	DE NO DEPRECIACIÓN Y/O LIMITACIÓN EN LA REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS
<b>VIGENCIA</b>	<b>21 de enero del 2019 al 21 de enero de 2020</b>
<b>PRIMA TOTAL ANUAL :</b>	USD.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	CONTADO

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 5</b>	
<b>GESTIÓN 2019</b>	
<b>ASEGURADO</b>	<b>ABT ( Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)</b>
<b>ACTIVIDAD DEL ASEGURADO</b>	<b>Fiscalización y Control Social</b>
<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>	<b>Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ</b>
<b>RIESGO</b>	<b>AUTOMOTORES</b>
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>TERRITORIO NACIONAL</b>
<b>ÁMBITO DE LA COBERTURA</b>	<b>TERRITORIO NACIONAL – BOLIVIA</b>
<b>MATERIA DEL SEGURO</b>	<b>Vehículos según detalle</b>
<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>\$US. 2.094.432,00 según detalle de bienes y valores</b>
<b>COBERTURAS</b>	
	- RESPONSABILIDAD CIVIL USD 30,000,00
	- RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL USD 5,000,00
	- PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AL 100%
	- PERDIDA TOTAL POR ROBO AL 100%
	- DAÑOS PROPIOS (INCLUYENDO COBERTURA POR INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN)
	- CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, MOTINES, DAÑO MALICIOSO (INCLUYENDO DAÑOS POR INTENTO DE ROBO), VANDALISMO, SABOTAJE, ASONADA Y TERRORISMO SIN FRANQUICIA
	- ROBO PARCIAL AL 100%, INCLUYENDO:
	ROBO DE LLANTAS, EQUIPOS DE MÚSICA y DE COMUNICACIÓN
	- DAÑOS AL VEHÍCULO POR LA CARGA TRANSPORTADA INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA
	- ACCESORIOS (se dará esta cobertura a vehículos que tengan ya los accesorios instalados al inicio de vigencia). Asimismo se incluye de manera gratuita accesorios HASTA \$US. 1,000 (una vez iniciada la vigencia)
	- EXTRATERRITORIALIDAD GRATUITA POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SIN PREVIA COMUNICACIÓN A LA ASEGURADORA
	- <b>ACCIDENTES PERSONALES EN EXCESO DEL SOAT (DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO) POR PERSONA:</b>
	MUERTE ACCIDENTAL USD 10.000.00
	INCAPACIDAD TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE USD 10.000.00
	GASTOS MÉDICOS USD 2.000.00
	GASTOS DE SEPELIO USD 1.000.00
<b>ACLARACIONES ADICIONALES PARA ACCIDENTES PERSONALES</b>	
	- DE NO APLICACIÓN DE ARANCEL MÉDICO POR ACCIDENTES
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS Y CENTROS MÉDICOS
	- REPATRIACIÓN Y/O EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES AFECTADOS HASTA USD 1.000,00 POR CADA UNO (COMO MONTO INDEPENDIENTE)
<b>CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES</b>	
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)
	- DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES
	- DE AUSENCIA DE CONTROL AMPLIADA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTROS, INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO Y CÓDIGO DE TRÁNSITO, EVENTOS EXCLUIDOS Y ACTOS COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS O CUALQUIER PERSONA QUE HAYA SIDO DESIGNADA POR EL ASEGURADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LAS 24 HORAS DEL DÍA E INCLUYENDO CADUCIDAD DE LICENCIA HASTA TRES MESES
	- DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE LA FECHA DEL EVENTO, INCLUYENDO PARA LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL

-	DE 50% DE ANTICIPO EN CASO DE SINIESTRO
-	DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
-	DE ELIMINACIÓN DE LA DENUNCIA A TRÁNSITO Y/O PRESENTACIÓN DE COPIA LEGALIZADA EN CASOS MENORES A <b>USD 1.000,00</b> (EXCEPTO EN CASOS DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO Y/O ACCIDENTE Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL)
-	DE ELIMINACIÓN DE DENUNCIA A DIPROVE EN CASOS DE ROBO PARCIAL
-	DE ELIMINACIÓN DE PRESENTACIÓN DE TRES PROFORMAS EN CASO DE SINIESTRO. SOLO SE PRESENTARÁ UNA PROFORMA.
-	DE NO LIMITACIÓN DE COBERTURA EN ROBO PARCIAL (PARTES Y PIEZAS)
-	DE NO DEPRECIACIÓN DE PARTES Y PIEZAS
-	DE TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS Y EL CRUCE POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES
-	DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA LA INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS CON UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS PARA DAR AVISO.
-	DE DAÑOS POR RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR CAÍDA O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, ANTENAS Y OTROS SIMILARES, HUNDIMIENTO IMPREVISTO DE SUELOS, CALZADAS, CARRETERAS, PUENTES, ETC. Y DAÑOS EN VIDRIOS O ESPEJOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA
-	DE FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGTH) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO
-	DE BOLSAS DE AIRE POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ROBO Y/O INTENTO DE ROBO
-	DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS
-	DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
-	DE ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA
-	DE AUTO REEMPLAZO A PARTIR DEL QUINTO DIA Y HASTA 10 DÍAS, DE FORMA GRATUITA PARA EL ASEGURADO
-	DE LICENCIA VENCIDA UNA VEZ AL AÑO (MÁXIMO 90 DÍAS) O CUANDO EL CONDUCTOR NO CUENTE CON LA LICENCIA DE CONDUCIR AL MOMENTO DE OCURRIR EL EVENTO (UNA VEZ AL AÑO)
-	DE AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE EDAD MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
-	DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRORRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL Y HASTA 90 DÍAS
-	PERIODO DE GRACIA DE 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURAS
-	DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0.50 GRS POR LITRO DE SANGRE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N.º 1347
-	DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRORRATA
-	DE PRIMA GANADA SOLO PARA EL ÍTEM SINIESTRADO
-	DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LOS OCUPANTES DEL MISMO EN CASOS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
-	DE AUXILIO MECÁNICO, INCLUYENDO SERVICIO DE GRÚA HASTA USD 1.000
-	DE ASISTENCIA MECÁNICA Y REMOLQUE DEL VEHÍCULO POR AVERÍAS, FALLAS MECÁNICAS O ACCIDENTES
-	SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA
-	DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
-	DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
-	DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVATAJE Y GASTOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: PAGO A GRÚAS, ESTADÍA EN TALLERES Y/U OTROS SIMILARES Y/O DEPÓSITOS DE TRÁNSITO, HASTA USD 10,000,00 EN EL CÚMULO ANUAL AGREGADO
-	PÉRDIDA TOTAL CUANDO LOS COSTOS DE LA REPARACIÓN EXCEDAN EL 75% DEL VALOR ASEGURADO O TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN NO SEA RECOMENDADA
-	DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.
<b>FRANQUICIA /DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO</b>	<b>SIN NINGUNA FRANQUICIA O DEDUCIBLE</b>
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	SE ACLARA QUE NO ES REQUISITO CONTAR CON ALARMA O SISTEMA DE ANTI ROBO

	COBERTURA DE PÉRDIDA TEMPORAL O PERMANENTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA O PARTE DE LA MISMA, OCASIONADA POR SECUESTRO U OCUPACIÓN ILEGAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.
	SE DEJA SIN EFECTO LA PRESENTACIÓN DEL TEST DE ALCOHOLEMIA SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO OCURRA EN EL ÁREA RURAL O PUEBLOS ALEJADOS DE LAS CIUDADES PRINCIPALES Y NO EXISTAN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN. EN SU REEMPLAZO LA ASEGURADORA ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HAYA OCURRIDO EL SINIESTRO O LOCALIDAD MÁS CERCANA
	LA COMPAÑÍA DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES EN EL ÁREA URBANA Y CUATRO (4) DÍAS HÁBILES EN EL ÁREA RURAL, A PARTIR DEL MOMENTO DE AVISO DE SINIESTRO
<b>VIGENCIA</b>	<b>21 de enero del 2019 al 21 de enero de 2020</b>
<b>PRIMA TOTAL ANUAL</b>	USD.
<b>FORMA DE PAGO</b>	CONTADO

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 6</b>		
<b>GESTIÓN 2019</b>		
<b>CONTRATANTE</b>	<b>ABT ( Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras)</b>	
<b>ACTIVIDAD DEL CONTRATANTE</b>	<b>Fiscalización y Control Social</b>	
<b>DIRECCIÓN LEGAL</b>	<b>Av. 2 DE AGOSTO No 6, PASANDO EL 4to. ANILLO - SANTA CRUZ</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>ACCIDENTES PERSONALES</b>	
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</b>	
<b>ALCANCE DEL SEGURO</b>	<b>A NIVEL NACIONAL</b>	
<b>TIPO DE PÓLIZA</b>	<b>ACCIDENTES PERSONALES GRUPO</b>	
<b>ASEGURADOS</b>	<b>140 Personas dependientes del Contratante</b>	
<b>VALOR ASEGURADO y COBERTURAS POR PERSONA</b>	<b>NIVEL I - 5 PERSONAS (DIRECTORES Y EJECUTIVOS) - USD 50.000,00</b>	<b>POR PERSONA</b>
	<b>COBERTURA</b>	USD
	1) MUERTE ACCIDENTAL	10.000,00
	2) INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	10.000,00
	3) GASTOS MÉDICOS	2.000,00
	<b>NIVEL II - 125 PERSONAS (120 TÉCNICOS, CHOFERES Y ABOGADOS Y 5 INNOMINADAS) - USD 625.000,00</b>	<b>POR PERSONA</b>
	<b>COBERTURA</b>	USD
	1) MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
	2) INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
	3) GASTOS MÉDICOS	1.000,00
	<b>NIVEL III- 10 PERSONAS (SOLDADOS) - USD 50.000,00</b>	<b>POR PERSONA</b>
	<b>COBERTURA</b>	USD
	1) MUERTE ACCIDENTAL	5.000,00
	2) INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	5.000,00
	3) GASTOS MÉDICOS	1.000,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		<b>USD 725.000,00</b>
<b>DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO</b>	NINGUNO, COBERTURA AL 100%	
<b>ALCANCE DE LAS COBERTURAS</b>	365 DÍAS, 24 HORAS CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	
<b>BENEFICIARIOS</b>		
	EN CASO DE MUERTE SE CONSIDERARÁN BENEFICIARIOS DE LA INDEMNIZACIÓN LAS PERSONAS QUE EL ASEGURADO DESIGNE COMO SUS BENEFICIARIOS Y QUE DEBERÁN CONSTAR EN CERTIFICADOS DE SEGURO INDIVIDUALES A SER OTORGADOS A CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y DE NO TENERLOS SE CONSIDERARÁN COMO BENEFICIARIOS A LOS HEREDEROS LEGALES. ASIMISMO, EL ASEGURADO PODRÁ DESIGNAR O MODIFICAR SUS BENEFICIARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, MEDIANTE NOTA ESCRITA, ENVIADA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL.	
<b>COBERTURAS ADICIONALES</b>		
	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA DEL RIESGO, POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES Y/O HELICÓPTEROS PARTICULARES Y/O PRIVADOS, TAXIS AÉREOS, AERONAVES MILITARES U OPERADAS POR MILITARES DE CUALQUIERA DE LAS TRES ARMADAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSPORTE EN LÍNEAS AÉREAS NO REGULARES (OCASIONAL) SIEMPRE QUE TENGAN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
	- DE COBERTURA PARA TRANSPORTE POR MEDIO FLUVIAL (OCASIONAL)	
	DE COBERTURA PARA EL USO DE MOTOCICLETAS Y/U OTROS VEHÍCULOS SIMILARES, SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE CONDUCTOR O DE PASAJERO.	
	- DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LA PRÁCTICA AMATEUR DE DEPORTES CUALQUIERA ESTOS SEAN	

	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA PRESUNCIÓN DE MUERTE EN CASO DE DESAPARICIÓN Y/O SECUESTRO DEL ASEGURADO INCLUYENDO CUANDO SE HAYA DECLARADO OFICIALMENTE EN EMERGENCIA O DESAPARECIDO EL MEDIO TRANSPORTADOR Y NO HUBIESE SIDO ENCONTRADO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UN AÑO, VENCIDO ESTE PLAZO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA, CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL Y SÓLO A TÍTULO ENUNCIATIVO: MOTINES, HUELGAS, TUMULTOS POPULARES, VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL, DISTURBIOS SOCIALES, ACTOS TERRORISTAS, INVASIÓN E INSURRECCIÓN, GUERRA, REVOLUCIÓN, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN SEDICIÓN O HECHOS TIPIFICADOS LEGALMENTE COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO SEA EL CAUSANTE O HAYA PARTICIPADO EN FORMA ACTIVA O DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS.
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA , CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROPIOS DE LA NATURALEZA Y/O CATÁSTROFES NATURALES
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA , CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA AL VIDA, SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE INTOXICACIÓN POR VAPORES O GASES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA ANÁLOGA, VENENOS INGERIDOS EN FORMA INVOLUNTARIA O POR INMERSIÓN Y OBSTRUCCIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA
		COBERTURA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, SIEMPRE Y CUANDO LA CAUSA DEL ACCIDENTE NO SEA LA ACCIÓN DIRECTA DE DICHO ESTADO
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INCAPACITE O LESIONES A CONSECUENCIA DE PICADURA DE INSECTOS (VENENOSOS O PORTADORES DE ENFERMEDADES) Y MORDEDURA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SALVAJES.
	-	RELEVACIÓN DE LA APLICACIÓN PREFERENCIAL DEL SOAT, PARA CASOS DE ACCIDENTES EN VEHÍCULOS QUE NO CUENTEN CON SOAT. ESTO NO RELEVA EL DERECHO DE REPETICIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL VEHÍCULO, OBLIGÁNDOSE AL BENEFICIARIO A FACILITAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PARA DICHA REPETICIÓN.
	-	DE EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INCAPACITE O LESIONE A CONSECUENCIA DE TRANSPORTE EN CARROCEÍAS
<b>CLÁUSULAS ADICIONALES</b>		
	-	DE ELEGIBILIDAD DE PERITOS CALIFICADORES, SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA, EL INFORME QUE EMITA SEA ADJUNTADO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)
	-	DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS, CENTROS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE LA MEDICINA
	-	DE NO APLICACIÓN DEL ARANCEL MÉDICO MÍNIMO DEL COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA
	-	DE AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO.
	-	DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS MÉDICOS MEDIANTE EL PAGO DE LA EXTRA PRIMA CORRESPONDIENTE
	-	DE ADELANTO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
	-	DE NO CÚMULO CONOCIDO
	-	DE TRANSPORTE POR EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN TERRESTRE Y/O AÉREA EN CASO DE EMERGENCIA POR UN ACCIDENTE AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL HASTA USD 1.000,00 POR PERSONA
	-	DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO, NI VARIACIÓN DEL MISMO.
	-	DE NO LÍMITE DE EDAD, TANTO PARA EL INGRESO COMO PARA LA PERMANENCIA EN EL SEGURO, SIENDO ESTA INDEFINIDA MIENTRAS EL TITULAR CUMPLA FUNCIONES PARA EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA



	-	DE NO EXCLUSIONES A GASTOS MÉDICOS EN CUANTO A RECONSTRUCCIONES, CIRUGÍAS, CURACIONES, QUEMADURAS (INCLUYENDO CUALQUIER TRATAMIENTO RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE CON RELACIÓN AL EVENTO INCLUYENDO CUALQUIER MEDICAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LA MEDICINA CONVENCIONAL), LA COMPRA O ALQUILER DE MULETAS, SILLA DE RUEDAS, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DENTARIA O CUALQUIER OTRO REQUERIDO A CONSECUENCIA DEL EVENTO, HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL CONTRATADO. CUBRE LA ATENCIÓN PARTICULAR OTORGADA POR UNA CLÍNICA PRIVADA O ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO, POR IMPEDIMENTO CLÍNICAMENTE DEMOSTRADO
	-	DE PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE Y DE ACUERDO A ESCALA EN CASO DE INVALIDEZ PARCIAL
	-	DE 15 DÍAS CALENDARIO PARA LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO, CONTABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO LOS DOCUMENTOS COMPLETOS
	-	DE ALTAS Y BAJAS
		DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS INCORPORACIONES
	-	DE PERÍODO DE GRACIA 60 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURA
	-	DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRORRATA HASTA 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN ORIGINAL.
	-	DE ANULACIÓN DEL CONTRATO A PRORRATA
	-	DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN
	-	DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE</b>		
		EN CASO DE SINIESTRO, EL CONTRATANTE DEMOSTRará CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE EL ACCIDENTADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO FORMABA PARTE DE SU PERSONAL
<b>VIGENCIA</b>		<b>21 de enero del 2019 al 21 de enero de 2020</b>
<b>PRIMA TOTAL ANUAL</b>		USD.
<b>FORMA DE PAGO</b>		CONTADO

**PARTE III**

**ANEXO 1**

**MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA**

	<p><b>AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA</b></p> <p>(LICITACIÓN PÚBLICA N°1) <b>CONVOCATORIA NACIONAL – <u>ABT-BSG-LP-001-2017</u></b></p>	
<p>Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo con los siguientes datos:</p>		
Objeto de la contratación :	<b>“CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRIESGO, COMPRENSIVA 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO DE EQUIPO MÓVIL PESADO, AUTOMOTORES Y ACCIDENTES PERSONALES– GESTIÓN 2019”</b>	
CUCE :		
Tipo de convocatoria : Convocatoria Pública Nacional		
Forma de adjudicación : Por el Total		
Método de Selección y Adjudicación : Precio evaluado más bajo		
Precio Referencial : Bs. 452.879,49		
Encargado de atender consultas : Grenia Cardona Domínguez –Responsable Unidad de Activos Fijos		
Teléfono : 364 3643 int.102		
Fax : 364 3643		
Correo Electrónico para consultas : <a href="mailto:gcardona@abt.gob.bo">gcardona@abt.gob.bo</a>		
Presentación de Propuestas :	<i>Fecha 19-12-2018 hora 10:30 A.m. lugar Dirección General Administrativa Financiera- Unidad de Adquisiciones de Bines y Servicios – Av. 2 de agosto N°.6</i>	
Acto de Apertura de Propuestas :	<i>Fecha 19-12-2018 hora 11:00 A.m. lugar ABT – Av. 2 de agosto N°.6 (Salón Mara)</i>	

**ANEXO 2**  
**FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**Documentos Legales y Administrativos**

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Entidades Aseguradoras
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

**Documentos de la Propuesta Económica**

Formulario B-1	Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica
Formulario B-2	Resumen de Primas de la Propuesta Económica

**Documento de la Propuesta Técnica**

Formulario C-1a	Cuadro de Producción por Ramos
Formulario C-1b	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1c	Distribución del Riesgo
Formulario C-1d	Datos del Reasegurador Líder
Formulario C-1e	Datos del Corredor de Reaseguros

**FORMULARIO A-1**  
**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**  
**(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales de Coaseguros)**

<b>CUCE</b>	: <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> - <input style="width: 40px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> - <input style="width: 40px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
<b>Lugar y Fecha</b>	: <input style="width: 100%; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
<b>Objeto del Proceso</b>	: <input style="width: 100%; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
<b>Monto Numeral de la Propuesta</b>	: <input style="width: 100%; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
<b>Monto Literal de la Propuesta</b>	: <input style="width: 100%; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
<b>Plazo de Validez de la Propuesta</b>	: <input style="width: 100%; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>

A nombre de (**Nombre de la Entidad Aseguradora o Asociación Accidental**) a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, salvo los Formularios C-1b, que deben ser suscritos por los profesionales consignados en la propuesta.

**II.- De la Presentación de Documentos**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguros la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), c), h) e i).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.

- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) valido y activo.
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
- f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
- i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- j) Certificado Único emitido por APS vigente.
- k) **(La entidad contratante deberá especificar la documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas, caso contrario suprimir el inciso).**

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre Completo)**

**FORMULARIO A-2a  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE  
(Para Entidades Aseguradoras)**

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente o Razón Social :	<input type="text"/>				
	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>		
Domicilio Principal :	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfonos :	<input type="text"/>				
Número de Identificación Tributaria :	<i>NIT</i> <input type="text"/>				
Matricula de Comercio:	<i>Número de Matricula</i>	<i>Fecha de Registro</i>			
	<input type="text"/>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Representante Legal :	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cédula de Identidad del Representante Legal :	<i>Número</i> <input type="text"/>				
Poder del Representante Legal :	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<i>Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato, inscrito en el Registro de Comercio.</i>					
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES					
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	<input type="text"/>			
	Correo Electrónico:	<input type="text"/>			

**FORMULARIO A-2b  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE  
(Sólo para Asociaciones Accidentales de Coaseguros)**

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL					
Denominación de la Asociación Accidental :	<input type="text"/>				
Asociados :	#	Nombre del Asociado	% de Participación		
	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	2	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	3	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Testimonio de contrato :	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción (Día mes Año)		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de la Empresa Líder :	<input type="text"/>				
2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER					
País :	<input type="text"/>	Ciudad :	<input type="text"/>		
Dirección Principal :	<input type="text"/>				
Teléfonos :	<input type="text"/>	Fax :	<input type="text"/>		
Correo electrónico :	<input type="text"/>				
3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL					
Nombre del representante legal :	Paterno	Materno	Nombre(s)		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cédula de Identidad :	Número				
	<input type="text"/>				
Poder del representante legal :	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción (Día mes Año)		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección del Representante Legal :	<input type="text"/>				
Teléfonos :	<input type="text"/>	Fax :	<input type="text"/>		
Correo electrónico :	<input type="text"/>				
<i>Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato</i>					
4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES					
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	<input type="text"/>			
	Correo Electrónico:	<input type="text"/>			

**FORMULARIO A-2c**  
**IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE COASEGUROS**

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente o Razón Social :	<input type="text"/>				
Número de Identificación Tributaria :	<input type="text"/> <i>NIT</i>				
Matricula de Comercio :	<input type="text"/> <i>Número de Matricula</i>	<input type="text"/> <i>(Día</i>	<input type="text"/> <i>Mes</i>	<input type="text"/> <i>Año)</i>	<input type="text"/>
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Representante Legal :	<input type="text"/> <i>Apellido Paterno</i>	<input type="text"/> <i>Apellido Materno</i>	<input type="text"/> <i>Nombre(s)</i>		
Cédula de Identidad del Representante Legal :	<input type="text"/> <i>Número</i>				
Poder del Representante Legal :	<input type="text"/> <i>Número de Testimonio</i>	<input type="text"/> <i>Lugar de emisión</i>	<input type="text"/> <i>(Día</i>	<input type="text"/> <i>Mes</i>	<input type="text"/> <i>Año)</i>



**FORMULARIO N° B-1  
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA  
ECONÓMICA**

<b>Póliza de</b> :	<input type="text" value="[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]"/>
<b>Moneda</b> :	<input type="text"/>
<b>Valor Asegurado</b> :	<input type="text"/>
<b>Tasa numeral total (% o %0)</b> :	<input type="text"/>
<b>Tasa literal total</b> :	<input type="text"/>
<b>Prima neta anual</b> :	<input type="text"/>
<b>Detalle de Impuestos y recargos de ley</b> :	<input type="text"/>
<b>Prima Total anual</b> :	<input type="text"/>

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

**FORMULARIO B-2  
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					
...					
...					
<b>TOTAL</b>					

(\*) Describir las pólizas requeridas por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

**FORMULARIO C-1a  
CUADRO DE PRODUCCIÓN POR RAMOS**

<b>Entidad Aseguradora :</b>		
	<i>Del Año</i>	<i>Al Año</i>
<b>Producción Directa suscrita por Ramos :</b>		

RAMOS	AÑOS					TOTAL
	1	2	3	4	5	
Incendio y Aliados						
Robo						
Transporte						
Naves o Embarcaciones						
Automotores						
Aeronavegación						
Ramos Técnicos						
Responsabilidad Civil						
Riesgos Varios Misceláneos						
<b>SEGUROS GENERALES</b>						
Cauciones						
Fidelidad de Empleados						
<b>SEGUROS DE FIANZAS</b>						
<b>TOTAL GENERALES Y FIANZAS</b>						
Vida Individual						
Vida en Grupo						
Desgravamen Hipotecario						
Accidentes Personales						
Salud y Enfermedad						
Defunción						
Rentas						
<b>SEGUROS DE PERSONAS</b>						
<b>SOAT</b>						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

**FORMULARIO C-1b  
HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTIVOS**

**1. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL**

DATOS GENERALES				
<b>Nombre Completo</b> :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cédula de Identidad</b> :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>Cargo</b> :	<input type="text"/>			
<b>Edad</b> :	<input type="text"/>			
<b>Nacionalidad</b> :	<input type="text"/>			
<b>Profesión</b> :	<input type="text"/>			
<b>Número de Registro Profesional</b> :	<input type="text"/>			
EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

*(Firma del Profesional)*  
*(Nombre completo del Profesional)*

**2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL**

DATOS GENERALES				
<b>Nombre Completo</b> :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cédula de Identidad</b> :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>Cargo</b> :	<input type="text"/>			
<b>Edad</b> :	<input type="text"/>			
<b>Nacionalidad</b> :	<input type="text"/>			
<b>Profesión</b> :	<input type="text"/>			
<b>Número de Registro Profesional</b> :	<input type="text"/>			
EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

*(Firma del Profesional)*  
*(Nombre completo del Profesional)*

### 3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<input type="text" value="Paterno"/>	<input type="text" value="Materno"/>	<input type="text" value="Nombre(s)"/>	
Cédula de Identidad :	<input type="text" value="Número"/>	<input type="text" value="Lugar de Expedición"/>		
Cargo :	<input type="text"/>			
Edad :	<input type="text"/>			
Nacionalidad :	<input type="text"/>			
Profesión :	<input type="text"/>			
Número de Registro Profesional :	<input type="text"/>			
EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

**(Firma del Profesional)**  
**(Nombre completo del Profesional)**

### 4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<input type="text" value="Paterno"/>	<input type="text" value="Materno"/>	<input type="text" value="Nombre(s)"/>	
Cédula de Identidad :	<input type="text" value="Número"/>	<input type="text" value="Lugar de Expedición"/>		
Cargo :	<input type="text"/>			
Edad :	<input type="text"/>			
Nacionalidad :	<input type="text"/>			
Profesión :	<input type="text"/>			
Número de Registro Profesional :	<input type="text"/>			
EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

**(Firma del Profesional)**  
**(Nombre completo del Profesional)**

**FORMULARIO C-1c  
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

<b>DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO</b>		
<b>PÓLIZA</b>	<b>Dólares americanos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>VALOR TOTAL ASEGURADO</b>		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADO		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>		<b>100%</b>

<b>SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA</b>		
<b>NOMBRE REASEGURADOR</b>	<b>Dólares americanos</b>	<b>Porcentaje</b>
1		
2		
3		
4		
5		
...		
N		
<b>TOTAL SUSCRIPCIÓN</b>		

*Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.*

*Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.*

**FORMULARIO C-1d**  
**DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER**

<b>Póliza de :</b>	<i>[La principal, según se indica en el DBC]</i>
<b>Reasegurador Líder :</b>	
<b>Dirección :</b>	
<b>Teléfonos/Fax :</b>	
<b>Persona de Contacto :</b>	
<b>Correo Electrónico :</b>	
<b>Página en Internet :</b>	
<b>Calificación :</b>	<i>[de S&amp;P según última publicación de la APS]</i>
<b>Fecha :</b>	<i>[Fecha de Publicación]</i>

**FORMULARIO C-1e**  
**DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS**

<b>Póliza de</b>	:	<input type="text" value="[La principal, según se indica en el DBC]"/>
<b>Corredor</b>	:	<input type="text"/>
<b>Dirección</b>	:	<input type="text"/>
<b>Teléfonos/Fax</b>	:	<input type="text"/>
<b>Persona de Contacto</b>	:	<input type="text"/>
<b>Correo Electrónico</b>	:	<input type="text"/>
<b>Página en Internet</b>	:	<input type="text"/>



**ANEXO 4**  
**FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnicas

**FORMULARIO V-1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR  
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE: <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>					
Objeto de la contratación: <input type="text"/>					
Nombre del Proponente: <input type="text"/>					
Propuesta Económica: <input type="text"/>					
Número de Páginas de la Propuesta: <input type="text"/>					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente					
<b>En el casos de Asociaciones Accidentales:</b>					
FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales					
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Certificado Único emitido por la APS					
4. Garantía de Seriedad de Propuesta					
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>					
5. Formulario C-1a Cuadro de Producción por Ramos					
6. Formulario C-1b Hoja de Vida de los Ejecutivos					
7. Formulario C-1c Distribución de riesgo (si corresponde)					
8. Formularios C-1d o C-1e Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)					
9. Modelos de Condicionados Generales emitidos por la instancia correspondiente.					
10. Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS)					
11. Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS)					
12. Antigüedad de la entidad aseguradora (Certificado Único emitido por la APS)					
13. Experiencia del personal ejecutivo (Años de experiencia en seguros) (Formulario C-1b)					
14. Calidad de los reaseguradores					
15. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas (si corresponde).					
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>					
16. Formulario B-1 Cuadro Resumen de Primas					
17. Formulario B-2 Formulario Único de Cotización					

**FORMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS**

**Por el Total.** La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO**" de cada proponente.

**Por Ramos.** La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO				
CUCE : <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>				
Objeto de la Contratación : <input type="text"/>				
N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente A	Proponente B	Proponente N
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
N				
PRECIO TOTAL COTIZADO				

**FORMULARIO V-3  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTES					
	Proponente A		Proponente B		Proponente n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. <b>Formulario C-1a</b> Cuadro de Producción por Ramos						
2. <b>Formulario C-1b</b> Hoja de Vida de los Ejecutivos						
3. <b>Formulario C-1c</b> Distribución de riesgo (si corresponde)						
4. <b>Formularios C-1d</b> Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)						
5. <b>Formularios C-1e</b> Corredor de Reaseguros (si corresponde)						
6. Modelos de Condicionados Generales emitidos por la instancia correspondiente.						
<b>INDICADORES FINANCIEROS</b>						
7. <b>Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS)</b> Si el Patrimonio Técnico del Proponente $\geq$ Margen de Solvencia Requerido entonces <b>CUMPLE</b> este indicador.						
8. <b>Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS)</b> Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador <b>CUMPLE</b> .						
<b>CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS</b>						
9. <b>Antigüedad de la entidad aseguradora (Certificado Único emitido por la APS)</b> Certificado Único emitido por la APS sobre la antigüedad de la autorización de funcionamiento mediante Resolución Administrativa numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de antigüedad de la Entidad Aseguradora. <b>Si la antigüedad de la Entidad es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.</b>						
10. <b>Experiencia del personal ejecutivo (Años de experiencia en seguros) (Formulario C-1b)</b> Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares) <b>Si la experiencia del personal es igual o mayor a cinco (5) años, cumple con lo requerido.</b>						
11. <b>Calidad de los reaseguradores</b> a) <b>Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo</b> La calidad <b>CUMPLE</b> si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos. b) <b>Contratos automáticos con requerimiento de respaldo</b> De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.						
12. <b>Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas (si corresponde).</b>						
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>(Señalar si cumple o no cumple)</b>		<b>(Señalar si cumple o no cumple)</b>		<b>(Señalar si cumple o no cumple)</b>	

**TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES**

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de \_\_\_\_\_ (**indicar la más importante del paquete**).

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario C-1d.

**Criterio de calificación:** La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la SPVS

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

**ANEXO 5**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**ÍNDICE DEL CONTRATO DE SEGUROS**

PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA:	Objeto y Causa del Contrato
CUARTA:	Documentos Integrantes del Contrato
QUINTA:	Domicilio a efectos de notificación
SEXTA:	Vigencia del Seguro
SÉPTIMA:	Monto del contrato
OCTAVA:	Pagos y Facturación
NOVENA:	Garantía de Cumplimiento de Contrato
DÉCIMA:	Legislación aplicable al contrato
DÉCIMA PRIMERA:	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA SEGUNDA:	Subrogación
DÉCIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DÉCIMA CUARTA:	Obligaciones de la Aseguradora
DÉCIMA QUINTA:	Pago de los Siniestros
DÉCIMA SEXTA:	Contrato Modificadorio
DÉCIMA SÉPTIMA:	Suspensión del Contrato
DÉCIMA OCTAVA:	Resolución del Contrato
DÉCIMA NOVENA:	Solución de Controversias
VIGÉSIMA:	Aceptación y Conformidad

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

**SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE \_\_\_\_\_ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).**

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de Seguro \_\_\_\_\_ **(registrar la modalidad de seguro con excepción de los seguros de fianza y el o los lugar (es) de prestación)**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)** Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: \_\_\_\_\_ **(registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD)**, con NIT N° \_\_\_\_\_ **(señalar el Número de Identificación Tributaria)**, con domicilio en \_\_\_\_\_ **(señalar de forma clara el domicilio de la entidad)**, en \_\_\_\_\_ **(señalar el distrito, provincia y departamento)** representada legalmente por \_\_\_\_\_ **(registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación)**, en calidad de \_\_\_\_\_ **(señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato)** que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la \_\_\_\_\_ **(registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro)**, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° \_\_\_\_\_ **(registrar el número)** representada legalmente por \_\_\_\_\_ **(registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora)** en virtud del testimonio de poder N° \_\_\_\_\_ **(registrar el número)** otorgado ante \_\_\_\_\_ **(registrar el N° de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder)**, el \_\_\_\_\_ **(registrar la fecha, mes y año)** en la \_\_\_\_\_ **(registrar el lugar donde fue otorgado el poder)**, que en adelante se denominará la **ASEGURADORA**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)** Dirá usted, que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ **(registrar el número de la Licitación)**, convocó a Entidades Aseguradoras interesadas en la prestación de servicios de seguros para \_\_\_\_\_ **(registrar los seguros requeridos por la ENTIDAD)**, a que presenten sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobado mediante resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **(registrar el número y fecha de la resolución de aprobación del Documento Base de Contratación)**, proceso realizado en el marco del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó su análisis y evaluación habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación N° \_\_\_\_\_ **(Establecer el número del informe)** al Responsable del Proceso de Contratación de la **ENTIDAD** quien resolvió adjudicar la contratación de los seguros mediante Resolución de Adjudicación N° \_\_\_\_\_ **(registrar el número de la Resolución de Adjudicación)** a favor de \_\_\_\_\_ **(registrar la razón social del proponente adjudicado)**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**. **(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula).**

**TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO).** El objeto del presente contrato es \_\_\_\_\_ **(Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable)**, que en adelante se denominará el **SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada, para \_\_\_\_\_ **(establecer la causa de la contratación)**, a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

**CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)** Para el cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmienda(s) si existiesen, así como sus especificaciones técnicas en su integridad.
- b) Propuesta adjudicada.
- c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_ (**Agregar el número de resolución y fecha**)
- e) Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- f) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por la **ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- g) Certificado del RUPE.
- h) Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- i) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- j) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- k) (**Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación**).

**QUINTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).** Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada por escrito:

A la **ASEGURADORA**: \_\_\_\_\_ (**Registrar el domicilio que señale la ASEGURADORA, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas**).

A la **ENTIDAD**: \_\_\_\_\_ (**Registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando calle y número del inmueble y ciudad o municipio donde funcionan sus oficinas**).

**SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO).** El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el \_\_\_\_\_ (**señalar la fecha**) con validez de \_\_\_\_\_ (**señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza**), de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación N° \_\_\_\_\_ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia del mismo y de la documentación correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

**SÉPTIMA.- (MONTO DEL CONTRATO).** El monto total del presente contrato es de \_\_\_\_\_ (**Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación**). Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial compra, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

**OCTAVA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN).** La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación \_\_\_\_\_ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

**NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO).** La **ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la \_\_\_\_\_ (**Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora**), No. \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_ (**Registrar el nombre del ente emisor de la**



**garantía**), con vigencia hasta el \_\_\_\_\_ (**Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía**) a la orden de \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía**), por un monto de \_\_\_\_\_ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**) equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD**.

**LA ENTIDAD**, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

**DÉCIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO).** El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión.
- Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- Código de Comercio.
- Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

**DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS)** Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN)** La **ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

**DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES)** La **ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar

naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

**DÉCIMA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA)** La **ASEGURADORA** se compromete y obliga a efectuar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato de acuerdo a la(s) póliza(s) de seguros, especificaciones técnicas, características, plazo y lugar señalado en las bases del Documento Base de Contratación, la propuesta adjudicada, así como a los términos y condiciones del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS).** La **ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

**DÉCIMA SEXTA.- (CONTRATO MODIFICATORIO)** El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del parágrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO)** La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

**DÉCIMA OCTAVA.- (RESOLUCIÓN DE CONTRATO)** La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley N° 1883.

**DÉCIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).** En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

**VIGÉSIMA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).** En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre y cargo del funcionario competente habilitado para suscribir el Contrato**), en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre del representante legal de LA ASEGURADORA, habilitada para la suscripción del Contrato**) en representación legal de **LA ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

\_\_\_\_\_ **(registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).**

.....  
*(Registrar el nombre y cargo del Funcionario  
habilitado para la firma del contrato)*

.....  
*(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)*